



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE OCTUBRE DE 2022

No. 957

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el Tercer Trimestre del Año 2022 4

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Acuerdo 75/2022 por el que se da a conocer el nombre completo y número de placa del Personal Policial, autorizado para que expida y firme las Boletas de Tránsito o Recibos emitidos por equipos electrónicos portátiles, así como aquellas emitidas mediante Sistemas Tecnológicos, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito aplicables en la Ciudad de México 11
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial de la Ciudad de México, con número de registro MEO-131-ESPECL-22-B3E960D 34

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para la Atención del Sobrepeso, Obesidad, Diabetes y/o Secuelas a Causa de Covid-19: GAM Cuida tu Salud, Segunda Etapa”, para el Ejercicio Fiscal 2022 35
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Dignificamos tu Casa, Ejercicio 2022” 45

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios”, para el Ejercicio 2022 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional número SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-007-2022.- Convocatoria 007.- Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a switches core cisco 60
- ♦ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional número ORT-LPN-004-2022.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento correctivo, ampliación e instalación de equipos nuevos de cámaras de circuito cerrado CCTV y sus componentes colocadas en CETRAMS 62
- ♦ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional número EA-909007972-N8-22-2.- Convocatoria 05/22.- Contratación del servicio de supervisión externa del manejo de residuos, supervisión interna, asesoría, capacitación y gestión ambiental, monitoreo de aguas residuales y monitoreo de calderas, (segunda vuelta) 63
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/033/2022.- Adquisición de artículos metálicos para la construcción 64
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/034/2022.- Adquisición de materiales complementarios 66
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001134-041-22 a 30001134-050-22.- Convocatoria 006-2022.- Contratación de Obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de deportivo, rehabilitación y mantenimiento de inmueble cultural, rehabilitación y mantenimiento en diversas bibliotecas públicas, rehabilitación de alberca, trabajos de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de alumbrado público, rehabilitación a la carpeta asfáltica, construcción, rehabilitación de red de drenaje sanitario y obras complementarias, así como la rehabilitación y mantenimiento en diversos espacios públicos 68

EDICTOS

- ♦ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 1625/2007 (Primera Publicación) 73
- ♦ Aviso 74



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa se dividirá en 16 demarcaciones territoriales, las cuales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad.

Que por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el 27 de diciembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, el 14 de febrero de 2014, dicha Secretaría de Hacienda, a través del Diario Oficial de la Federación publicó el **“ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal”**.

Que en cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo, del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 11 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2022.”

Que en términos del artículo 54, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y

calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 71 de la citada Ley de Austeridad, establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente Presupuesto de Egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, los montos de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 son los contenidos en el **Anexo I, Participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (Formato III del Acuerdo 02/2014)**, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el **Tercer Trimestre de 2022**, se expresa en los diversos que integran los siguientes **Anexos:**

Anexo I. Participaciones en Ingresos Federales e incentivos de colaboración fiscal correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el **Tercer Trimestre** del Ejercicio Fiscal 2022. (Formato III del Acuerdo 02/2014)

Anexo II. Participaciones en Ingresos Federales e incentivos de colaboración fiscal correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el mes de **Julio** del Ejercicio Fiscal 2022, incluye diferencias correspondientes al Segundo Trimestre de 2022. (Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Anexo II-A. Diferencias a favor del **Segundo Trimestre 2022** correspondiente a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, aplicadas en el mes de **Julio** del ejercicio fiscal 2022. (Formato VII del acuerdo 02/2014).

Anexo III. Participaciones en Ingresos Federales e incentivos de colaboración fiscal correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el mes de **Agosto** del Ejercicio Fiscal 2022. (Formato VII del Acuerdo 02/2014).

Anexo IV. Participaciones en Ingresos Federales e incentivos de colaboración fiscal correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el mes de **Septiembre** del Ejercicio Fiscal 2022. (Formato VII del Acuerdo 02/2014).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

**ANEXO I. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL
CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
(FORMATO III DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	279,692,335	75,382,268	4,849,626	13,636,823	4,201,604	2,681,205	8,916,466	389,360,327
Azcapotzalco	241,082,040	68,076,513	9,249,045	12,836,161	4,194,380	2,219,898	7,815,704	345,473,741
Benito Juárez	229,294,795	64,309,278	8,067,683	12,053,462	3,911,971	2,123,772	7,435,962	327,196,923
Coyoacán	195,683,333	51,981,649	2,052,103	9,259,082	2,831,170	1,894,005	6,383,640	270,084,982
Cuajimalpa de Morelos	122,373,714	33,178,167	2,478,293	6,041,017	1,863,310	1,168,818	3,846,569	170,949,888
Cuauhtémoc	373,552,946	105,122,461	13,774,916	19,769,204	6,421,716	3,451,728	12,035,351	534,128,322
Gustavo A. Madero	300,637,042	77,991,711	190,232	13,588,687	3,974,286	2,968,779	9,562,038	408,912,775
Iztacalco	143,101,144	39,352,202	3,737,780	7,246,385	2,302,350	1,347,723	4,638,735	201,726,319
Iztapalapa	448,046,098	117,368,056	2,137,294	20,647,278	6,133,414	4,390,956	14,302,160	613,025,256
La Magdalena Contreras	109,671,531	29,890,167	2,470,314	5,467,413	1,700,432	1,042,686	3,463,551	153,706,094
Miguel Hidalgo	288,278,432	80,833,323	10,118,791	15,148,627	4,912,733	2,670,921	9,336,428	411,299,255
Milpa Alta	135,576,069	36,497,677	2,251,837	6,590,391	2,038,032	1,299,705	4,371,946	188,625,657
Tláhuac	140,043,705	37,787,237	2,466,551	6,837,616	2,121,706	1,339,920	4,522,277	195,119,012
Tlalpan	223,719,990	57,284,312	-1,125,386	9,843,208	2,829,354	2,229,927	7,145,851	301,927,256
Venustiano Carranza	170,923,636	46,792,535	4,110,723	8,580,168	2,713,971	1,615,569	5,548,071	240,284,673
Xochimilco	155,005,036	40,913,512	1,226,639	7,247,872	2,184,737	1,509,240	4,992,885	213,079,921
Total	3,556,681,846	962,761,068	68,056,441	174,793,394	54,335,166	33,954,852	114,317,634	4,964,900,401

**ANEXO II. ARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, INCLUYE DIFERENCIAS A FAVOR CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.
(FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	93,720,059	25,248,299	1,550,675	7,096,219	1,365,993	893,735	3,047,673	132,922,653
Azcapotzalco	80,864,056	22,827,866	2,988,951	6,991,663	1,405,093	739,966	2,800,137	118,617,732
Benito Juárez	76,930,260	21,569,695	2,605,017	6,529,284	1,305,630	707,924	2,644,834	112,292,644
Coyoacán	65,817,936	17,477,886	646,881	4,778,762	912,379	631,335	2,141,942	92,407,121
Cuajimalpa de Morelos	40,915,429	11,088,074	794,988	3,150,205	607,672	389,606	1,325,934	58,271,908
Cuauhtémoc	125,197,709	35,222,492	4,450,296	10,722,090	2,146,476	1,150,576	4,301,033	183,190,672
Gustavo A. Madero	100,817,441	26,140,168	29,005	6,787,573	1,252,739	989,593	3,137,262	139,153,781
Iztacalco	48,037,620	13,205,472	1,202,752	3,858,855	759,513	449,241	1,615,964	69,129,417
Iztapalapa	150,286,418	39,348,898	647,497	10,436,718	1,950,628	1,463,652	4,740,118	208,873,929
La Magdalena Contreras	36,687,256	9,994,724	793,673	2,868,741	556,719	347,562	1,199,861	52,448,536
Miguel Hidalgo	96,701,766	27,106,982	3,267,297	8,201,723	1,639,297	890,307	3,320,740	141,128,112
Milpa Alta	45,506,113	12,245,560	719,139	3,435,937	662,623	433,235	1,490,095	64,492,702
Tláhuac	47,011,916	12,680,011	788,627	3,574,088	691,020	446,640	1,544,818	66,737,120
Tlalpan	75,097,261	19,219,241	-391,738	4,848,148	881,226	743,309	2,310,686	102,708,133
Venustiano Carranza	57,396,432	15,707,353	1,321,188	4,552,222	892,847	538,523	1,923,164	82,331,729
Xochimilco	52,049,217	13,732,556	382,663	3,702,976	699,770	503,080	1,666,539	72,736,801
Total	1,193,036,889	322,815,277	21,796,911	91,535,204	17,729,625	11,318,284	39,210,800	1,697,442,990

**ANEXO II-A. DIFERENCIAS A FAVOR DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO APLICADOS EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	0	0	0	3,953,957	0	0	0	3,953,957
Azcapotzalco	0	0	0	2,048,264	0	0	0	2,048,264
Benito Juárez	0	0	0	2,180,533	0	0	0	2,180,533
Coyoacán	0	0	0	3,439,456	0	0	0	3,439,456
Cuajimalpa de Morelos	0	0	0	1,523,124	0	0	0	1,523,124
Cuauhtémoc	0	0	0	3,217,214	0	0	0	3,217,214
Gustavo A. Madero	0	0	0	5,783,663	0	0	0	5,783,663
Iztacalco	0	0	0	1,763,438	0	0	0	1,763,438
Iztapalapa	0	0	0	8,129,260	0	0	0	8,129,260
La Magdalena Contreras	0	0	0	1,315,327	0	0	0	1,315,327
Miguel Hidalgo	0	0	0	2,727,487	0	0	0	2,727,487
Milpa Alta	0	0	0	2,034,476	0	0	0	2,034,476
Tláhuac	0	0	0	2,068,449	0	0	0	2,068,449
Tlalpan	0	0	0	4,753,222	0	0	0	4,753,222
Venustiano Carranza	0	0	0	2,230,025	0	0	0	2,230,025
Xochimilco	0	0	0	2,738,214	0	0	0	2,738,214
Total	0	0	0	49,906,109	0	0	0	49,906,109

**ANEXO III. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	95,330,996	25,629,691	1,654,797	3,270,302	1,397,271	893,735	2,874,386	131,051,178
Azcapotzalco	83,789,845	23,823,259	3,319,262	2,922,249	1,380,604	739,966	2,439,339	118,414,524
Benito Juárez	79,419,958	22,401,894	2,885,937	2,762,089	1,289,844	707,924	2,330,370	111,798,016
Coyoacán	65,925,986	17,409,717	667,707	2,240,160	948,773	631,335	2,061,982	89,885,660
Cuajimalpa de Morelos	41,945,695	11,358,130	853,339	1,445,406	617,419	389,606	1,240,447	57,850,042
Cuauhtémoc	129,769,175	36,745,230	4,931,784	4,523,557	2,113,873	1,150,576	3,770,132	183,004,327
Gustavo A. Madero	100,662,029	25,795,309	-90,540	3,400,557	1,337,875	989,593	3,151,793	135,246,616
Iztacalco	49,091,381	13,526,607	1,318,531	1,693,765	762,985	449,241	1,471,267	68,313,777
Iztapalapa	150,603,186	39,075,179	557,575	5,105,280	2,058,711	1,463,652	4,684,122	203,547,705
La Magdalena Contreras	37,652,620	10,260,839	858,433	1,299,336	562,975	347,562	1,112,047	52,093,812
Miguel Hidalgo	99,864,550	28,160,428	3,618,573	3,473,452	1,619,638	890,307	2,927,349	140,554,297
Milpa Alta	46,078,538	12,371,190	768,301	1,577,227	679,053	433,235	1,405,955	63,313,499
Tláhuac	47,636,775	12,825,918	846,247	1,631,764	706,577	446,640	1,451,829	65,545,750
Tlalpan	74,383,618	18,740,605	-536,771	2,497,530	957,753	743,309	2,369,233	99,155,277
Venustiano Carranza	58,491,466	16,029,807	1,443,757	2,013,973	900,667	538,523	1,763,742	81,181,935
Xochimilco	52,196,077	13,673,313	376,771	1,772,448	732,379	503,080	1,624,199	70,878,267
Total	1,212,841,895	327,827,116	23,473,703	41,629,095	18,066,397	11,318,284	36,678,192	1,671,834,682

**ANEXO IV. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	90,641,280	24,504,278	1,644,154	3,270,302	1,438,340	893,735	2,994,407	125,386,496
Azcapotzalco	76,428,139	21,425,388	2,940,832	2,922,249	1,408,683	739,966	2,576,228	108,441,485
Benito Juárez	72,944,577	20,337,689	2,576,729	2,762,089	1,316,497	707,924	2,460,758	103,106,263
Coyoacán	63,939,411	17,094,046	737,515	2,240,160	970,018	631,335	2,179,716	87,792,201
Cuajimalpa de Morelos	39,512,590	10,731,963	829,966	1,445,406	638,219	389,606	1,280,188	54,827,938
Cuauhtémoc	118,586,062	33,154,739	4,392,836	4,523,557	2,161,367	1,150,576	3,964,186	167,933,323
Gustavo A. Madero	99,157,572	26,056,234	251,767	3,400,557	1,383,672	989,593	3,272,983	134,512,378
Iztacalco	45,972,143	12,620,123	1,216,497	1,693,765	779,852	449,241	1,551,504	64,283,125
Iztapalapa	147,156,494	38,943,979	932,222	5,105,280	2,124,075	1,463,652	4,877,920	200,603,622
La Magdalena Contreras	35,331,655	9,634,604	818,208	1,299,336	580,738	347,562	1,151,643	49,163,746
Miguel Hidalgo	91,712,116	25,565,913	3,232,921	3,473,452	1,653,798	890,307	3,088,339	129,616,846
Milpa Alta	43,991,418	11,880,927	764,397	1,577,227	696,356	433,235	1,475,896	60,819,456
Tláhuac	45,395,014	12,281,308	831,677	1,631,764	724,109	446,640	1,525,630	62,836,142
Tlalpan	74,239,111	19,324,466	-196,877	2,497,530	990,375	743,309	2,465,932	100,063,846
Venustiano Carranza	55,035,738	15,055,375	1,345,778	2,013,973	920,457	538,523	1,861,165	76,771,009
Xochimilco	50,759,742	13,507,643	467,205	1,772,448	752,588	503,080	1,702,147	69,464,853
Total	1,150,803,062	312,118,675	22,785,827	41,629,095	18,539,144	11,318,284	38,428,642	1,595,622,729

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, apartado A y 43 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo, 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, fracción III y IV, y 53, fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 5, 6, 18, 22, 32, fracción IX, 40, fracciones I, II, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 29, 33, fracción II, y 34 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal; 2, fracción XII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 60 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra la Policía de Proximidad que se divide en Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, Policía Bancaria e Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal, Cuerpos Especiales, y las demás que determine la normatividad aplicable.

Que es atribución de esta Dependencia realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, la cual comprende aplicar la normatividad en lo que se refiere al control de tránsito y la vialidad, así como imponer las sanciones que por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas en materia de Movilidad.

Que de acuerdo con la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la documentación e información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos constituyen un medio de prueba, la cual podrá valorarse en un procedimiento ministerial o judicial; de justicia para adolescentes; o, administrativos, cuando reúnan entre otros requisitos, que se obtengan con apego a los requisitos exigidos en dicha Ley, y que se acompañen de un escrito de autenticación de esta Dependencia, el cual deberá contener, entre otros elementos, la firma del servidor público autorizado para ello por Acuerdo del Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que debe ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, conforme a la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, la Firma Electrónica es un medio para identificar a su autor o emisor y tiene, en relación con la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa.

Que las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México establecen que las infracciones a dicho ordenamiento, que sean detectadas mediante sistemas tecnológicos (foto cívicas) y equipos electrónicos portátiles, serán impuestas por el agente que se encuentre autorizado para ello.

Que el 31 de marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO 30/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO O RECIBOS EMITIDOS POR EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES, ASÍ COMO AQUELLAS EMITIDAS MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que el Programa de Renovación de la Policía de Tránsito, el cual entró en vigor el 4 de abril de 2022, tiene entre sus objetivos eliminar la corrupción y garantizar una movilidad segura en la Ciudad de México, y sustituye las infracciones impresas por digitales, habilitando un cuerpo especialmente capacitado de Policías de la Subsecretaría de Control de Tránsito, quienes serán los únicos facultados para imponer sanciones por infracciones de tránsito, captadas mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles.

Que con la finalidad de desarrollar las acciones en campo para el cumplimiento de la estrategia del Programa de Renovación de Tránsito, tendientes a una mejora de la movilidad en la Ciudad de México, es necesario incrementar el estado de fuerza para el despliegue en puntos estratégicos, de personal policial integrante de la Subsecretaría de Control de Tránsito que cuente con autorización para expedir y firmar las boletas de sanción en vía pública, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito

Que por lo anterior, es necesario actualizar la relación de personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito impuestas mediante sistemas tecnológicos (foto cívicas) y equipos electrónicos portátiles, a los conductores de vehículos que contravengan las disposiciones en materia de Tránsito, con la finalidad de proveer a la ciudadanía de los elementos de certidumbre jurídica respecto del personal de esta Dependencia que cuenta con esta autorización, diferenciando entre aquellos que lo puedan hacer de manera directa en la vía pública mediante equipos electrónicos portátiles y quienes lo pueden realizar apoyándose de sistemas tecnológicos.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 75/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO O RECIBOS EMITIDOS POR EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES, ASÍ COMO AQUELLAS EMITIDAS MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito o recibos emitidos por equipos electrónicos portátiles en vía pública, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México, el cual se detalla a continuación:

No.	PLACA	NOMBRE
1	1151407	ABARCA CASTRO YANELI
2	57196	ABUNDIO SANTOS CARMEN JULIA
3	1032742	ACOSTA LOPEZ ALEXIS JUAN
4	1038809	ADAME OCHOA LILIA ADRIANA
5	42006	AGATON HERNANDEZ URIEL
6	746450	AGUILAR CARREÑO JOSE LUIS
7	803962	AGUILAR HERNANDEZ ROGELIO
8	759007	AGUILAR MEDINA AGUSTIN
9	1002659	AGUILAR PEREZ OSCAR GEOVANNI
10	45107	AGUILAR PLIEGO DANIEL
11	828176	ALAMILLA MARIN JUAN GABRIEL
12	1154789	ALANIS HERNANDEZ GABRIEL
13	24337	ALAVEZ HERNANDEZ LEOPOLDO
14	1151129	ALBERTO PÉREZ ROCÍO
15	41658	ALBINO VITE DANIEL
16	1151132	ALCÁNTARA DÍAZ BRISA ARIANA
17	40945	ALDANA GALICIA MARISELA ALEJANDRA
18	36465	ALEJANDRO GARCIA SAMUEL
19	824641	ALMARAZ CADENA CESAR
20	1127394	ALMAZAN ARCINIEGA AARON
21	1097345	ALONSO TONTLE FERNANDO
22	1002666	ALPIZAR RODRIGUEZ JOEL GENARO

23	1100271	ALPIZAR ZARATE ALFREDO
24	50860	ALVA BIBIAN ISRAEL
25	1151135	ALVA GUADARRAMA MARÍA DEL CARMEN
26	1038885	ALVARADO LAZCANO RAFAEL
27	931903	ALVARADO NOLASCO OSCAR
28	939703	ALVARADO SAUCEDO NEFTALI VLADIMIR
29	1127621	ALVARADO VAZQUEZ ELISEO
30	860398	ALVARADO ZAMUDIO LUIS ANTONIO
31	1126376	ALVAREZ CABAÑAS JOSE ALFREDO
32	1127398	ALVAREZ DIAZ JONATHAN
33	870066	ALVAREZ MORALES ABRAHAM
34	1031063	AMADOR JIMENEZ EDUARDO
35	1156105	AMBROSIO CHOMPA NESTOR
36	869761	ANALCO VICTORINO MARBEL
37	829547	ANAYA ROSALES ROBERTO
38	990579	ANDRADE GUTIERREZ JUAN JOVANNI
39	1151143	ANDRADE HERNÁNDEZ LAURA AIDÉ
40	882753	ANDRADE MURILLO JESUS
41	991258	ANDRES FERNÁNDEZ RODRIGO
42	1093758	ANTONIO MARTINEZ ROCIO
43	1151406	AQUINO ORTIZ LIZETH GUADALUPE
44	1031068	ARCOS ROMERO MICHELL
45	1151147	ARECHIGA FLORES ALEJANDRO
46	1038872	ARELLANO JOSE EDUARDO
47	1151155	ARENAS CASTRO CRISTIAN ALEXIS
48	836338	ARENAS RUBALCAVA JOSUE
49	902063	ARIZMENDI AYALA MIGUEL ANGEL
50	1151163	ARPIDE DURAN GIOVANNA ABIGAIL
51	1127612	ARRIETA RUVALCABA BRAYAN
52	48930	ARROYO CASTELAZO SIOMARA
53	931942	ARVIZU ARELLANO DULCE KARINA
54	55887	ARVIZU NAVARRO DARWIN BRANDOM
55	1156119	AVELAR JUAREZ VICTOR MANUEL
56	49729	AVENDAÑO ROMERO MIRIAM
57	991515	ÁVILA ÁVILA HUGO ALFONSO
58	754969	AVILA CALIXTO CARLOS
59	1151174	BACA CHAVARRÍA JONATHAN ALEXANDER
60	1151178	BAHENA MÉNDEZ MARTIN ALEJANDRO
61	939795	BALBUENA ALZALDE ARTURO EDGAR
62	1151179	BALDERAS BARRADAS MICHELLE
63	1036519	BALTADANO ANTONIO FELIZ ONOFRE
64	991518	BAÑUELOS PADILLA JORGE DAYAN
65	869722	BARBA HERNANDEZ JOSE ANGEL
66	754972	BARON JIMENEZ LUIS
67	52384	BARRAGAN FLORES MIGUEL ANGEL
68	1156169	BARRERA REYES DAVID
69	918835	BARRIOS CRUZ JOSE FELIX
70	1156183	BARRON GARCIA OSCAR ARIEL
71	905001	BARRUETA CERVANTES RAUL
72	1151183	BAUTISTA BÁRCENAS KARLA IBETH
73	909899	BAUTISTA MUÑOZ OMAR
74	918838	BAUTISTA NORMANDIA JOSE ALBERTO
75	1127615	BAUTISTA NORMANDIA MANUEL NICOLAS

76	1135816	BAUTISTA NORMANDIA ULISES
77	918839	BAUTISTA RIVERA JOVANNY
78	1135819	BAUTISTA VICENTE DANIA ITZEL
79	1126427	BELTRAN PEREZ LUIS FERNANDO
80	59872	BENEGAS PERALTA GERARDO IVAN
81	871091	BOIX VALTIERRA MAGDA CAROLINA
82	917156	BOLAÑOS BALANZAR ELIO ALAN
83	870442	BOLAÑOS ROMERO JESUS YONATAN
84	915410	BRUNO GARCIA NESTOR FABIAN
85	1151188	BUSTAMANTE CALIXTO EDUARDO
86	1151191	CABALLERO GARCÍA NOEMI
87	908314	CADENA DUEÑAS JOSE FRANCISCO
88	863893	CALIXTO SANCHEZ FRANCISCO
89	740694	CAMACHO HERNANDEZ LEOCADIO FÉLIX
90	1151196	CAMPOS MORALES LUIS EDUARDO
91	1151200	CANALES CASTILLO OMAR
92	48254	CARBAJAL FRIAS ALAN SAMIR
93	749685	CARDENAS CORONA SERGIO
94	1151204	CARLOS ZEFERINO EMMA
95	933687	CARREON CASTRO JORGE
96	1151215	CARRILLO ANTONIO ISRAEL
97	918850	CASTAÑEDA MARTINEZ GERARDO
98	754986	CASTELL HERNANDEZ JUAN
99	1151221	CASTILLO HERNÁNDEZ LIZBETH KAREN
100	1090430	CASTILLO PARTIDA ANDREA
101	1151226	CASTRO BAUTISTA FERNANDO MIGUEL
102	55615	CASTRO MIGUEL JOSE BRAYAN
103	1151229	CASTRO SALGADO JAVIER
104	1156271	CASTRO VELAZQUEZ SEBASTIAN
105	932054	CELAYA ALONSO MONICA
106	850165	CELSO JUAN DE DIOS RAUL
107	61627	CEREZO CASTRO BRENSI PILAR
108	1127403	CERON MENDOZA GUSTAVO
109	51405	CERRITEÑO BOLAÑOS OSVALDO
110	1151235	CERVANTES HERNÁNDEZ DAYANA
111	916182	CERVANTES MONTES DE OCA BRENDA
112	1151131	CERVANTES RAMÍREZ FERNANDO SAID
113	915419	CERVANTES VALLEJO JUAN ANTONIO
114	990651	CHAVARO RANGEL JOSE MIGUEL ADRIAN
115	1127408	CHAVARRIA SANCHEZ ABRAHAM JOEL
116	829450	CHAVARRIA SÁNCHEZ EDGAR ISAAC
117	808091	CHAVEZ GORIBAR JESUS RICARDO
118	1151137	CHÁVEZ MUÑOZ KEVIN
119	1156286	CHAVEZ SALINAS NANCY CRISTINA
120	1151141	CHOLICO DE LA CRUZ EDUARDO DANIEL
121	876020	CHONG MUÑOZ ERICK ARTURO
122	755322	CHORA ALCANTARA DAVID
123	39494	CIPRIANO RENDÓN IVÁN
124	1156290	CISNEROS HERNANDEZ SAMARA PAOLA
125	971441	CLAVERIA FLORES JOSE AARON
126	934849	COLIN VICTORIA JESSICA
127	905056	CORDERO SIERRA YOSEP
128	1151159	CORONA BUENDÍA ALEJANDRO

129	1126457	CORONA GONZALEZ SERGIO
130	860733	CORTES LOPEZ ALEJANDRO
131	915426	CORTES MORA DAVID
132	862838	COVARRUBIAS CRUZ DAVID
133	1029353	CRUZ GACHUZO RAUL
134	1127637	CRUZ HERNANDEZ EFREN
135	54380	CRUZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS
136	1127617	CRUZ ORDOÑEZ PATRICIA
137	17004	CRUZ ROLDAN MANUEL MOISES
138	1090331	CRUZ ROMERO ARACELI
139	1127618	CRUZ SANCHEZ VIDAL
140	51890	CRUZ TREJO DAVID
141	990683	CRUZ TREJO ROGELIO
142	1007357	CRUZ VELAZQUEZ ALBERTO
143	909917	CRUZ ZELENY DULCE SARAHI
144	40593	CUADROS DE GANTE MARIBEL
145	1105362	CUEVAS JIMENEZ DIANE
146	1151198	DAMIÁN MEZA DIANA GABRIELA
147	1127619	DE LA CRUZ CRUZ RUBI ESMERALDA
148	1125291	DE LA CRUZ DELGADILLO MARTHA SARAI
149	1127411	DE LA CRUZ FLORES MARCO ANTONIO
150	3819	DE LA CRUZ GOMEZ GABRIEL
151	1126480	DE LA CRUZ HERNÁNDEZ ALBINO
152	46739	DE LA CRUZ HERNANDEZ JORGE
153	1151223	DE LA CRUZ SÁNCHEZ FELIPE DE JESÚS
154	1156096	DE LA ROSA MOLINA ALEF ADAN
155	1129674	DE LEON GUERRERO ERNESTO HAIR
156	1126492	DE LUCAS AVILA IVAN GUADALUPE
157	57234	DEL MORAL OCHOA AMALIA ROSA
158	1156099	DELGADILLO GODINEZ YAZMIN GUADALUPE
159	984661	DELGADILLO HERNANDEZ HECTOR IVAN
160	54172	DELGADO CASTILLO MARÍA DEL ROCÍO
161	918876	DIAZ DE LUNA JOSE
162	45922	DIAZ ESPINOSA OSCAR
163	824307	DÍAZ MEJÍA JORGE MARIO
164	1126505	DIONICIO HERRERA JOANA
165	991302	DOMINGUEZ CRISANTES EDWIN DANIEL
166	927085	DOMINGUEZ FLORENCIO NANCY
167	1151279	DOMÍNGUEZ REYES DULCE ALEJANDRA
168	933638	DUARTE RAMIREZ DANIEL
169	882814	ECHEVERIA CAMPOS MARCO POLO
170	836540	ELIGIO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES
171	916195	ELIZALDE CORREA IVAN
172	1156111	ESCOBEDO ORTIZ DARIANA MICHELLEE
173	1090177	ESPINOSA DE LOS RIOS MIRSHA MORAVIA
174	984687	ESPINOZA BALDERAS JOSE ANTONIO
175	47869	ESPINOZA OSTOA LUIS
176	818134	ESPINOZA RUIZ SAMUEL
177	882843	ESPINOZA SÁNCHEZ ÁNGEL ISRAEL
178	1020784	ESQUIVEL MARTINEZ EDWIN FERNANDO
179	850787	ESTRADA AGUIRRE GILBERTO
180	869843	ESTRADA CELIS BENITO
181	58361	ESTRADA GRANADOS ISRAEL

182	909920	ESTRADA MARTÍNEZ ANTONIO
183	41030	ESTRADA NAVARRO WUENDOLIN LILIANA
184	991327	FERIA PÉREZ BERNARDINO
185	939914	FERREIRA ALANIZ GEOVANNY
186	1128124	FLORES BADILLO FREDDIE YOAULIN
187	869537	FLORES CASTILLO LUIS MANUEL
188	1156150	FLORES GARCIA EDDNA ELIZABETH
189	1127620	FLORES GARCIA MIGUEL ANGEL
190	1127650	FLORES HERNANDEZ LUIS ALBERTO
191	1127608	FLORES LOPEZ IVETH VERENICE
192	1156153	FLORES MANDUJANO LEONARDO FRANCISCO
193	733783	FLORES RODRIGUEZ JOSE ARTURO
194	1001099	FLORES ROLDAN PEDRO
195	16052	FLORES ZAMORA HUGO
196	38349	FRAGOSO MÁRQUEZ CESAR GABRIEL
197	45407	FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO
198	51692	FRANCO SILVA MIGUEL ANGEL
199	909925	FRANCO SOMERA ALONSO ERASMO
200	753511	FRANCO ZARATE JORGE
201	1127651	FRIAS LUNA JUAN CARLOS
202	762224	FUENTES AVILA JOEL
203	1151371	GALEOTE SOTO URIEL
204	1151302	GALICIA ANDRADE LIZBETH LESLIE
205	1151375	GALIZ RODRÍGUEZ GABRIELA
206	1007139	GALLARDO MENDOZA YONATAN
207	1127611	GALLEGOS VALENCIA ENRIQUE
208	905073	GALVAN FLORES JOSE EDUARDO
209	1156178	GALVAN LICONA LUIS DANIEL
210	48090	GALVAN LOPEZ FRANCISCO
211	905075	GAMBOA GONZALEZ MOISES
212	1090355	GARCES PINEDA ALEJANDRA BERENICE
213	876059	GARCÍA ACEVEDO RICARDO
214	1127531	GARCIA AGUILA ISAIAS
215	909929	GARCIA ARRIAGA LUCIO CESAR
216	1156188	GARCIA BALDERAS EDUARDO
217	916209	GARCÍA DELGADILLO JOSE ANGEL
218	43635	GARCÍA GARCÍA CARLOS IVÁN
219	63840	GARCÍA GARCÍA ISMAEL
220	36998	GARCIA GARCIA JESUS FERNANDO
221	1090380	GARCIA HURTADO KAREN NATALY
222	870135	GARCIA LOPEZ CARLOS RICARDO
223	888235	GARCIA LOPEZ MARCO ADAN
224	1126601	GARCIA MONTERO GILBERTO
225	905084	GARCÍA OLGUIN ROBERTO CARLOS
226	875603	GARCIA PEREZ LUGO EDUARDO
227	757881	GARCÍA QUINTERO SALVADOR ELIAS
228	1151397	GARCÍA SOLIS LAURA TATIANA
229	13609	GARCIA VEGA JEREMIAS
230	1151353	GARIBAY MUÑOZ NÉSTOR JOAQUIN
231	1127405	GERMAN RAMIREZ JOSEFINA
232	762649	GERMAN VELAZQUEZ DUARTE
233	61279	GODINEZ RUIZ JOSE LUIS
234	926990	GOMEZ GARCIA VALENTIN DE JESUS

235	1151391	GÓMEZ RAFAEL ULISES ALFREDO
236	1036446	GOMEZ REYES DAVID ARTURO
237	1156256	GONZALEZ ALATRISTE CESAR EDUARDO
238	1156260	GONZALEZ ARGUELLO HUGO IVAN
239	1126630	GONZALEZ ASCENCIO PEDRO ARTURO
240	830590	GONZALEZ CIELO JOEL
241	1156272	GONZALEZ CORTES MIGUEL ANGEL
242	1090403	GONZALEZ CRUZ FABIOLA JOSSELIN
243	1151395	GONZÁLEZ ESQUIVEL NÉSTOR MICHEL
244	57342	GONZALEZ GUTIERREZ BELINDA
245	988324	GONZALEZ JIMENEZ LUIS GREGORIO
246	52751	GONZALEZ LOPEZ ANA JAZMIN
247	43767	GONZALEZ LOPEZ JOSE
248	933640	GONZALEZ MENDEZ HUGO
249	25699	GONZALEZ MORALES SALVADOR
250	1125397	GONZALEZ RAMOS LUIS FERNANDO
251	990835	GONZALEZ SOLIS JOSE ANTONIO
252	848551	GUADARRAMA CARBAJAL YAZMIN ERIKA
253	40460	GUADARRAMA TAPIA JOSÉ ARMANDO
254	1127580	GUERRERO BENITEZ MARCO ANTONIO
255	63844	GUERRERO CERVANTES OSCAR
256	1127584	GUERRERO OAXACA JOSE DE JESUS
257	49176	GUERRERO PEREZ MOISES ISAIR
258	1151405	GUEVARA REYES ANA JOSELYN
259	1151408	GUTIÉRREZ GARCÍA RODRIGO GUILLERMO
260	52269	GUTIÉRREZ NORIA MISAEAL
261	1127585	GUTIERREZ RUBIO FERNANDO
262	918922	GUTIERREZ SALAS JHONATAN
263	710909	GUZMAN ALFARO JUAN CARLOS
264	38860	HERNANDEZ ANTONIO APOLINAR
265	988370	HERNANDEZ BAUTISTA DIEGO ANTONIO
266	1127416	HERNÁNDEZ BAUTISTA FLORENCIO
267	36950	HERNANDEZ BLAS GERARDO IGNACIO
268	934427	HERNANDEZ CERON RICARDO NOE
269	824783	HERNANDEZ CHAVERO JOSE LUIS
270	730672	HERNANDEZ CISNEROS FRANCISCO ULISES
271	1126714	HERNÁNDEZ CONTRERAS JOSE MANUEL
272	988382	HERNANDEZ CRISTOBAL CARLOS ALBERTO
273	1126718	HERNÁNDEZ DOMINGUEZ JOSE EDUARDO
274	934430	HERNANDEZ ESPINO ALBERTO
275	918931	HERNANDEZ FABIAN ERICK
276	758823	HERNÁNDEZ GARCIA JORGE
277	56119	HERNANDEZ HERNANDEZ ADRIAN
278	932026	HERNANDEZ HERNANDEZ DENNIS ESTIVEN
279	35077	HERNANDEZ HERNANDEZ ENRIQUE GILBERTO
280	43350	HERNANDEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO
281	1156298	HERNANDEZ JIMENEZ HUGO GIOVANNI
282	46609	HERNANDEZ MARTINEZ LUIS GABRIEL
283	905115	HERNANDEZ NEGRETE BRENDA
284	999732	HERNANDEZ NERI LEONARDO
285	992102	HERNÁNDEZ NOYOLA ADRIAN
286	823242	HERNANDEZ ORTIZ HUGO
287	1127417	HERNANDEZ PAREDES JESUS

288	1156311	HERNANDEZ ROMERO EDWIN ISRAEL
289	869880	HERNANDEZ ROQUE MIGUEL ANGEL
290	918947	HERNANDEZ SALDAÑA EDGAR OZIEL
291	1151195	HERNÁNDEZ SÁMANO SACID ABRAHAM
292	1127630	HERNÁNDEZ SILVA GUILLERMO
293	1156315	HERNANDEZ SUAZO VICTOR HUGO
294	13072	HERNANDEZ TORRES JOSE AGUSTIN
295	828534	HERNANDEZ ZAMORA HERIBERTO
296	990796	HERRERA CASTAÑEDA CARLOS STEVEN
297	932040	HERRERA LIMON JUAN MANUEL
298	63843	HERRERA VALDEZ MIGUEL
299	25742	HUERTA AGUILAR MIGUEL
300	1038851	HUERTA ZEPEDA JORGE LUIS
301	869889	IBARRA ESQUIVEL ALBERTO
302	988374	IBARRA LIMA MARTIN EDUARDO
303	1126784	IBARRA LUVIANO CRISTIAN FELIPE
304	63842	ITURRALDE INZUNZA JORGE EDUARDO
305	869897	JARAMILLO ALFARO MIGUEL ANGEL
306	51641	JASSO QUIJAS NOEMÍ MARLEN
307	1127677	JIMÉNEZ BALANZARIO JESÚS OMAR
308	875685	JIMENEZ CONTRERAS RUBEN OSWALDO
309	1156088	JIMENEZ FLORES CINTHIA
310	1127418	JIMENEZ GUTIERREZ GABRIEL
311	1156091	JIMENEZ GUTIERREZ NAYELI
312	1135927	JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRA PAOLA
313	1036434	JIMENEZ RANGEL IVAN
314	860517	JIMENEZ ROJO CAROLINA
315	847196	JOVE MARTÍNEZ JOSE
316	1036245	JUAN LÓPEZ CARLOS DANIEL
317	902180	JUAREZ CHAVEZ ELISA ARELY
318	1016489	JUAREZ LARA DELMER HILARIO
319	1156094	JUAREZ PANTOJA JAVIER
320	22925	JUAREZ VAZQUEZ JOSE ALVARO
321	905172	JUÁREZ VÁZQUEZ JOSE RICARDO
322	1036342	JUAREZ ZEAS JESUS
323	905176	LAGUNA CABRERA JOEL
324	918970	LANDEROS TOSS OMAR
325	843806	LARA OLACHEA CHRISTIAN RODOLFO
326	882955	LARES VAZQUEZ IVAN
327	919027	LEON GONZALEZ CRISTIAN RUBEN
328	934903	LEYVA LOPEZ ARMANDO
329	988193	LEZAMA FABIAN OSCAR OCTAVIO
330	1151306	LILI ÁLVAREZ NERI
331	1126523	LIMA BAUTISTA GUSTAVO JESUS
332	36304	LOERA MARTINEZ RICARDO
333	1055101	LOPERENA SEVERIANO NAOMI JACQUELINE
334	999755	LOPEZ AGUIRRE RAYMUNDO
335	934906	LOPEZ ALVAREZ JOSE ARMANDO
336	1127593	LOPEZ DELGADO ULISES HUMBERTO
337	1151314	LÓPEZ HERNÁNDEZ JORGE ARMANDO
338	1156147	LOPEZ JUAREZ BRENDA MARLEN
339	59065	LÓPEZ LÓPEZ ISABEL
340	1126546	LOPEZ LOPEZ MIGUEL

341	714678	LOPEZ LUGO DAVID DE JESUS
342	986852	LOPEZ LUNA ISRAEL
343	49951	LOPEZ MACIAS LUIS JESUS
344	919033	LOPEZ MARTEL ALEXANDER
345	822586	LOPEZ MARTINEZ CESAR
346	999765	LOPEZ NIEVES OSCAR JESUS
347	986854	LOPEZ RODRIGUEZ HUGO
348	984902	LOPEZ ROQUE MARIA PAOLA
349	1002851	LOPEZ SANCHEZ JUAN JOSUE
350	1034439	LOPEZ VEGA GERARDO
351	836854	LÓPEZ VIDAL JOSÉ ERNESTO
352	883017	LÓPEZ VILLAFRANCO JOSE DOMINGO
353	822181	LORANCA MENDOZA ISRAEL
354	1036348	LORENZO QUIROZ ADRIAN
355	1151410	LOZADA ALONSO CARLOS
356	43575	LOZADA TAPIA JAIME ISRAEL
357	36616	LOZANO MORALES GUSTAVO
358	1151148	LUCIA ROMERO JUAN CARLOS
359	40573	LUIS JUAN JOSE FRANCISCO
360	1151168	LUNA DÍAZ NOTZI JATZIRI
361	1151184	LUNA LÓPEZ WENDY JANETH
362	820632	MACARENA GONZALEZ GERARDO
363	1151192	MANCERA SILVA LITZY PAOLA
364	907019	MARCA GONZALEZ ERIK ALEJANDRO
365	931195	MARIN CASTRO HOMERO
366	915546	MARQUEZ DOMINGUEZ JONATHAN ARTURO
367	1127400	MARROQUIN MARTINEZ ISAI
368	903748	MARTINEZ ARROYO ROCIO
369	1151208	MARTÍNEZ CALVO JOSÉ DE JESÚS
370	1016569	MARTINEZ CORTES CESAR ROMMELL
371	869905	MARTINEZ CRUZ NEMECIO
372	837684	MARTINEZ GONZALEZ BERNARDO
373	42072	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ALONSO
374	35082	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ LEOBARDO
375	37635	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ OSCAR
376	1126636	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ VICTOR
377	7670	MARTINEZ JOSE MANUEL
378	1032802	MARTÍNEZ MARÍN GRACIELA MAGALI
379	907823	MARTINEZ MARTINEZ DAVID
380	869756	MARTINEZ MARTINEZ JORGE
381	860454	MARTINEZ MEDINA JAVIER
382	1016558	MARTINEZ MOLINA CARLOS ANGEL
383	52367	MARTÍNEZ MORALES KAREN JACQUELINE
384	1127404	MARTINEZ OLIVARES JOSE LUIS
385	907029	MARTINEZ PEREZ MARIO ALBERTO
386	63841	MARTÍNEZ RAMÍREZ DIEGO
387	1151224	MARTÍNEZ RAMÍREZ JANET
388	29446	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ERNESTO
389	905317	MARTINEZ SALAS ELIZABETH
390	1127600	MARTÍNEZ SERNA GONZALO ABELARDO
391	1127601	MARTINEZ TEMICH ANDRES
392	52996	MARTINEZ TOGA DINORAH ILIANA
393	45351	MARTIR HIPOLITO ABRAHAM

394	882756	MATADAMAS LOBERA ERICK OSVALDO
395	54236	MATEOS DOMÍNGUEZ DAVID
396	13304	MAYA JUAREZ VERONICA
397	1016593	MEDEL GARCIA CINTHIA ISABEL
398	1156198	MEDINA DURAN KAREN LIZETH
399	914174	MEJIA ROMERO OLGA JAZMIN
400	927084	MEJORADA VALDES FERNANDO
401	1007306	MEJORADA VENTURA CRISTIAN
402	915557	MELLENDEZ HERNÁNDEZ ISMAEL
403	998536	MENDEZ AQUINO PEDRO
404	1151241	MÉNDEZ ESPINOZA LUIS
405	905321	MENDEZ MARTINEZ DAVID EDUARDO
406	1156204	MENDEZ MENDEZ VICTOR PASCUAL
407	818874	MENDEZ ORTIZ RODRIGO
408	1151244	MÉNDEZ VELÁZQUEZ MAIRA LUCINA
409	1151246	MENDOZA AYALA JORGE CHRISTIAN
410	733385	MENDOZA SALINAS JOSE
411	1151251	MENDOZA TORRES LUIS ENRIQUE
412	1151256	MEXICANO LUNA RUBÉN
413	1151259	MEZA RODRÍGUEZ KARLA MICHELL
414	1156231	MOLINA HERNANDEZ LUIS ENRIQUE
415	1020850	MONGE ARTEAGA ANGEL ALEXISS
416	48696	MONTALVO ESTRADA CRISTHIAN
417	36154	MONTAÑO ALVARADO AARON
418	1025577	MONTAÑO DELGADO DANIELA MICHELLE
419	1156246	MONTER PAZ JOSE PABLO
420	718278	MONTES DE OCA HERNANDEZ RODOLFO
421	39648	MONTES NUÑEZ ALBERTO ADRIAN
422	1090194	MONTIEL HERNANDEZ LOURDES VERENICE
423	1151280	MORALES MARTÍNEZ AXEL
424	1151350	MORALES OLVERA VÍCTOR MANUEL
425	1151393	MORALES PADILLA MONSERATH
426	870097	MORALES VILLALPANDO FRANCISCO
427	50597	MORENO ALVARADO EVERARDO
428	850784	MORENO LUCIANO JOSE DE JESUS
429	919064	MUNGUIA JAIMES ANGEL
430	1151349	MUÑOZ DE LOS SANTOS SARAY
431	870625	MUÑOZ PEREZ GUSTAVO
432	1127638	MURRIETA ROMERO CARLOS
433	26445	NAVA CRUZ ONECIMO
434	916315	NAVA ENRIQUEZ MIGUEL
435	845458	NAVA GONZÁLEZ JUAN CARLOS
436	1125224	NAVA TITLA ROSALBA
437	919071	NAVARRETE ANGELES ISMAEL ALEJANDRO
438	750420	NAVARRETE LOPEZ MARCO ANTONIO
439	865400	NAVARRO RAMIREZ OMAR
440	1016629	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN JOSE
441	57739	NAVARRO SOTO KRISTHIAN FERNANDO
442	1156277	NAZARIO HERNANDEZ JOSE EDUARDO
443	1151385	NÉSTOR ROMERO ESAU
444	1001146	NICOLÁS JOSÉ ENRIQUE
445	927131	NIEVES ALVARADO CARLOS MIGUEL
446	864041	NIEVES ZARATE ULICES

447	1156289	NUÑEZ MAGO ALEJANDRO
448	1151320	NUÑEZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE
449	986677	NUÑEZ SÁNCHEZ TANIA PAULETTE
450	975108	OCEJO CORTES JORDY IRVING
451	1126657	OCHOA MORENO JOSE LUIS
452	907796	OCOTL AYALA HECTOR
453	9027	OLGUIN VILLEGAS LINDORO
454	1151255	OLVERA CASTILLO BRENDA IVETT
455	916325	ONOFRE GONZALEZ JHONY FRANK
456	1156101	ORDAZ NAVARRETE ERICK DANIEL
457	905268	ORDOÑEZ REYES JUAN IVAN
458	1151360	ORIZABA MORALES DANIEL STEVE
459	915574	OROPEZA ALMARAS OSCAR DAVID
460	885290	OROZCO ROMO ALDOVELI
461	25472	ORTEGA COLLADO MARCO ANTONIO
462	1127648	ORTEGA ROSAS JOSUE
463	46000	ORTIZ FAUSTINO MARDOQUEO
464	1090522	ORTIZ GARCIA BRENDA ARIANA
465	1151330	ORTIZ PALESTINO JORGE LUIS
466	917269	OSORIO JARAMILLO CARLOS
467	862937	OSORIO SALDAÑA ERIC ADRIAN
468	24903	PACHECO CORTES SEBASTIAN ROBERTO
469	1007257	PALMA AYALA MARIO
470	55138	PALMA ESPAÑA ALEJANDRO
471	34621	PALMA ESPAÑA CARLOS
472	1127625	PALMA JIMENEZ DIANA ANGELICA
473	838430	PAREDES GÓNZALEZ EMMANUEL
474	915578	PARTIDO CASTILLO CHRISTOPHER
475	1016671	PARTIDO CASTILLO JORDAN ALEXIS
476	986703	PASTRANA GONZALEZ EDGAR
477	20347	PATÍÑO COBOS JIMMY JOEL
478	903847	PATÍÑO ESCOBAR IVAN ALBERTO
479	1151362	PATLAN RODRÍGUEZ FRANCISCO
480	43945	PATRICIO HERNANDEZ HAIDE ALEJANDRA
481	752545	PAZ GOMEZ ERNESTO JESUS
482	837940	PAZ GOMEZ LUIS ANTONIO
483	1007447	PAZ LOPEZ ALAN MAURICIO
484	1127586	PELAEZ MUZQUIZ CRISTINA ANDREA
485	871256	PEÑALOZA SANDOVAL MIGUEL ANGEL
486	902250	PERALTA ORTIZ CLISERIO
487	919099	PERALTA YAHUACA SULEYMA ABIGAIL
488	905295	PÉREZ CRISOSTOMO JOSE LUIS
489	1151340	PÉREZ DÍAZ TAKEYSI KRIZBETH
490	916349	PEREZ FLORES ERICK
491	916351	PEREZ FRANCISCO JOSE JUAN
492	1126569	PEREZ GARCIA EDGAR
493	1156162	PEREZ JIMENEZ SERVANDO
494	827073	PEREZ LOPEZ JOSE FRANCISCO
495	9588	PEREZ LOPEZ MIGUEL
496	35259	PEREZ RIVERA NEMECIO
497	1151372	PÉREZ ROBLES KARLA
498	818279	PEREZ RODRIGUEZ VERONICA
499	890210	PÉREZ SAUCEDO JOSE ARTURO

500	907827	PEREZ SOLANO ERIC GERARDO
501	31219	PICAZO MARTINEZ JAIME
502	34552	PICENO BARCEINAS JOSEFINA TRINIDAD
503	1127410	PINEDA BAUTISTA KARINA
504	903869	PIÑA ROMERO JONATAN URIEL
505	1001137	PLANCARTE MARROQUIN SAMUEL BENJAMIN
506	47832	PLATA GUTIERREZ CARLOS EDUARDO
507	927034	PLAZA RAMIREZ EDGAR EDUARDO
508	1151376	POCEROS MEDINA MIGUEL ANGEL
509	856228	PUGA BARRAGAN JOSE CARLOS
510	1128063	QUIJANO ESQUIVEL MARTHA YUNUEE
511	722094	RAMÍREZ ALONSO EVERARDO
512	37461	RAMÍREZ ALVARADO JOSÉ ALEJANDRO
513	42137	RAMIREZ CARPIO FERNANDO
514	1151366	RAMÍREZ ESPINOSA BERENICE
515	1151327	RAMÍREZ JIMÉNEZ MARÍA DEL CARMEN
516	1151329	RAMÍREZ LAZCANO HEINAR
517	1022263	RAMIREZ MARTINEZ RAUL
518	909198	RAMIREZ MERCADO LUIS JAVIER
519	838435	RAMÍREZ RAMÍREZ HECTOR JOVAN
520	58101	RAMIREZ SALAZAR ANDREA
521	44353	RAMIREZ VALENCIA RAUL SINUHE
522	1156219	RAMOS ALVAREZ ANA LAURA
523	919074	RAMOS HERNANDEZ DAMIAN
524	1127413	RANGEL MARIN ALEXIS
525	37042	REBOLLO CAMACHO ROBERTO
526	860598	REGALADO GONZALEZ JUAN CARLOS
527	1127589	REMIGIO HERNANDEZ JULIO CESAR
528	52486	REMIGIO PEÑA SANDRA
529	1151339	RESÉNDIZ CITLALI ANAHÍ
530	1151373	RESÉNDIZ RAMOS JUAN JESÚS
531	1090220	REYES AGUILAR LAURA NAYELI
532	42323	REYES CORTEZ FLORENCIO
533	1151346	REYES ELIZALDE BRENDA ELIZABETH
534	1156239	REYES GAONA KEILA ISABEL
535	1151136	REYES LÓPEZ JONATHAN
536	755464	REYES LOPEZ JOSE MAURICIO
537	1127591	REYES REYES VICTOR HUGO
538	1090389	REYES RIVERA ELIANA ILSE
539	20698	REYES ROJAS FELIPE
540	44721	REYES VELAZQUEZ LORENZO ROGELIO
541	44719	REYES VELAZQUEZ RICARDO
542	845416	REZA MARTINEZ JUAN CARLOS
543	1151153	RINCÓN LÓPEZ JESSICA ISABEL
544	1007473	RIOS ALFARO ADAN MICHEL
545	47185	RIOS SILVA CAROLINA PILAR
546	1128118	RIVAS BARRANCO LUIS ALEJANDRO
547	38874	RIVERA GARCIA ERNESTO
548	40255	RIVERA HERNÁNDEZ ÁNGEL EDUARDO
549	34858	RIVERA MARTINEZ JORGE
550	45559	RIVERA SALAZAR FELIX JESUS
551	1151194	ROBLERO VIDAL JOCELYN
552	1151205	ROBLES CHÁVEZ NATALIA

553	818939	ROCHA GUTIERREZ JUAN FERNANDO
554	986664	RODRIGUES MANUEL LUIS
555	754403	RODRIGUEZ BOIZO GERARDO
556	1109200	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ EDUARDO
557	1151236	RODRÍGUEZ MALDONADO DIANA SHANTAL
558	1127636	RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO
559	38341	RODRIGUEZ MARTINEZ LEONEL
560	1020896	RODRIGUEZ TINOCO ALAN ARMANDO
561	1151240	RODRÍGUEZ TREJO ERICK ESAÚ
562	1151245	RODRÍGUEZ VALDEZ MÓNICA
563	1156301	ROJAS GARCIA MARIELA
564	1151252	ROJAS LÓPEZ ORLANDO
565	1151258	ROJAS NÁCAR FABIÁN
566	45205	ROJAS RUIZ JESUS
567	1156307	ROJAS TORRES DIEGO ISAAC
568	1151266	ROJAS VARGAS ERICK ALBERTO
569	10736	ROJO CABALLERO MARIO
570	860171	ROMERO CARRILLO EDVAL FRANCISCO
571	1151272	ROMERO HERNÁNDEZ SARA
572	1151278	ROMERO MANUEL KARLA ITZEL
573	888672	ROSALES MORA GUSTAVO EDUARDO
574	46627	ROSAS GIL JORGE
575	52724	ROSAS REYNA JONATHAN ARMANDO
576	1128179	RUEDA ACUÑA EDUARDO
577	1151367	RUIZ ESCAMILLA MIGUEL ÁNGEL
578	1156321	SALAZAR CABAÑAS KARLA PAOLA
579	1097252	SALAZAR RAMIREZ LUIS ANGEL
580	44116	SALCEDO PEÑA JOSÉ JUAN
581	52433	SALGADO HERNANDEZ EDWIN JONATHAN
582	1127646	SANCHEZ ALVARADO GABRIEL
583	1151322	SÁNCHEZ ARANA KAREN
584	1127649	SANCHEZ DORANTES JUAN PABLO
585	1034527	SANCHEZ GONZALEZ JUAN
586	57186	SANCHEZ GUZMAN ENRIQUE
587	53800	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ LUIS IVÁN
588	1127395	SANCHEZ RAMOS JESUS JOVANNY
589	1156117	SANCHEZ SANABRIA FERNANDA CHAROL
590	910455	SANCHEZ SIERRA BRENDA ESTEFANY
591	1156125	SANCHEZ TEJEDA DIEGO JESUS
592	933911	SANCHEZ VALDERRABANOS JESUS RAMON
593	764106	SANDOVAL GARIBAY EDGAR
594	952475	SANDOVAL MARTÍNEZ MARCO EDMUNDO
595	42513	SANTES RAMIREZ JUAN
596	915517	SANTIAGO DE LA CRUZ JOSE MANUEL
597	1097474	SANTIAGO DÍAZ XOCHITL ANETTE
598	939855	SANTIAGO GUTIERREZ ERIC
599	848557	SANTIAGO RAMOS PATRICIA
600	21079	SANTIBAÑEZ GONZALEZ GERARDO
601	38606	SANTILLAN RAMIREZ ISRAEL
602	57549	SERRANO SANTIAGO ALEJO
603	1156155	SILVA DURAN DANIEL
604	32702	SINDO ALBERTO JULIANA
605	927132	SOLANO RODRIGUEZ REMEDIOS ESMERALDA

606	1151185	SOLÍS AYALA ELISA GABRIELA
607	889305	SORIANO LANDA ARMANDO
608	919107	SOTELO MORALES GUILLERMO
609	836364	SOTO GUTIERREZ VICTOR MANUEL
610	917359	SUAREZ DELGADILLO MIGUEL ANGEL
611	917361	SUAREZ VELAZQUEZ GERARDO
612	1051729	TABOADA SÁNCHEZ JORGE LUIS
613	1127652	TAPIA CAMARGO CHRISTIAN
614	39997	TEJEDA DE LA CRUZ HECTOR
615	1151206	TÉLLEZ LEYVA CHRISTIAN JESÚS
616	1156490	TELLEZ LOA EMMANUEL
617	915552	TEPOX HUELITL MIGUEL
618	931317	TIRADO HERNANDEZ VICTOR ABEL
619	1020845	TORRES CRUZ ERICK
620	1156214	TORRES GASPAS BRAYAM ALFREDO
621	55621	TORRES ROSETE DIANA KAREN
622	952542	TRUJILLO DIAZ JOSE ROBERTO
623	827956	TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE ROBERTO
624	761774	UBALDO OLAYA ALEJANDRO
625	1128229	URBAN VARGAS BRANDON HUGO
626	919126	URIBE MENDEZ LUIS ALBERTO
627	1156229	URUEÑA DE LA ROSA JOSE LUIS
628	1156247	USCANGA PALESTINA JAZMIN
629	33480	VALDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL
630	903587	VALENCIA ALEJANDRO JESUS LENIN
631	16712	VALENCIA MALPICA BERNABE
632	40681	VALIENTE HURTADO JAVIER
633	809179	VARGAS MORALES MARCO ANTONIO
634	1156320	VAZQUEZ GARCIA AXEL JEAN PAUL
635	1151242	VÁZQUEZ HERNÁNDEZ ANAYELI
636	1156268	VAZQUEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL
637	39043	VAZQUEZ SERRANO ANGELICA
638	1007460	VEGA LIZAOLA JORGE VICTOR
639	1151253	VELA DE LA SANCHI ADRIANA ELIZABETH
640	38393	VELAZCO SOTOMAYOR JOSE ANTONIO
641	928115	VELAZQUEZ GONZALEZ ARTURO
642	55948	VERDUZCO VARGAS NOEL JOSS
643	1151267	VERGARA GARCÍA BRAYAN RICARDO
644	61037	VICENCIO GARCIA JORGE AUGUSTO
645	903619	VICTORIA BIRU ALEJANDRO
646	843781	VICTORIANO SANTANA ERIC JAVIER
647	931343	VIDAL GARCIA ULISES
648	28537	VILCHIS DELGADILLO LUCAS ANTONIO
649	905345	VILLAGRANA RAMIREZ ABRAHAM DE JESUS
650	885312	YAÑEZ GOMEZ VANESSA
651	1127401	ZARATE QUEVEDO VICTOR ALFONSO
652	1151298	ZAVALA MATEHUALA MARLENE
653	730249	ZENIL OJEDA RICARDO
654	1151301	ZEPEDA NEGRETE MANUEL ALEJANDRO
655	1127597	ZUÑIGA HERNANDEZ EMMA

SEGUNDO. Se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito captadas mediante sistemas

tecnológicos, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México, el cual se detalla a continuación:

NO.	Placa	Nombre
1	53303	AARON FRANCISCO MENDIOLA CRUZ
2	1496	AGUILAR GARCIA JOSE MARTIN
3	916144	AGUILAR HERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN
4	37751	AGUIRRE JIMENEZ ENEIDA
5	33680	AGUSTIN AQUINO SANCHEZ
6	31480	AGUSTIN CRUZ SANTIAGO
7	53165	ALBARRAN ROJAS ESMERALDA
8	53685	ALCAIDE GARCÍA RAÚL AGAD
9	42803	ALCIBAR UGALDE VICTOR HUGO
10	931150	ALDAMA MORENO CLAUDIA DANIELA
11	1661	ALFARO RAMIREZ CANDIDO
12	916149	ALMEIDA GARCIA SANDRA IVETH
13	24291	ALPIRES REYES SABINO
14	1724	ALVARADO DE LA O ISMAEL FERNANDO
15	26509	ALVARADO GONZALEZ RICARDO
16	749767	ALVARADO VELÁZQUEZ CRISTÓBAL ISRAEL
17	16049	ÁLVAREZ CONTRERAS MARTÍN
18	1831	ANASTACIO GUILLERMO RUBEN
19	46304	ANDREU HERNANDEZ JHOAN CARLO
20	848418	ANTELIS SOBERANES JUAN CARLOS
21	1127607	ANTONIO RUIZ MIGUEL
22	1937	APOLONIO HERNANDEZ GUILLERMO
23	848420	ARAUJO HINOJOSA FELIPE
24	30404	ARROYO TREJO PAULO
25	21295	ARTURO SIERRA SANTANA
26	28271	AVELINO RUIZ RIGOBERTO
27	37595	AYALA DIAZ JULIO ADRIAN
28	43045	BAÑOS MELO ENEDINO
29	43367	BARBOSA RODRIGUEZ DANIA
30	1032758	BARRAGAN PAVIA DULCE MARIA
31	2295	BARRON GONZALEZ JOSUE MERALID
32	848434	BARRÓN PIZANO MARCO ANTONIO
33	22594	BAUTISTA BAUTISTA MARIBEL
34	37818	BAUTISTA HERNANDEZ ALEJANDRO
35	42056	BAUTISTA HERNANDEZ CRESCENCIO
36	2394	BAUTISTA MARTINEZ ABEL
37	38300	BAUTISTA MARTINEZ ALVARO
38	35375	BELLO REYES ANGELIO CESAR
39	34963	BERNABE MARTINEZ GUSTAVO
40	39807	BLAS FUENTES MIGUEL ÁNGEL
41	869777	BOTELLO CHAVEZ GILBERTO
42	13270	BRISEÑO CANUTO FRANCISCO
43	1051088	BRITO CONTRERAS GLORIA STEPHANE
44	38069	BUCIO GARCIA ALMA PATRICIA
45	928942	CABALLERO MORALES MACIEL
46	49532	CADENA MARTINEZ JOSUE ISMAEL
47	915413	CALLEJA PALMA VALENTÍN
48	760376	CAMACHO MAQUINTOS PORFIRIO ISRAEL
49	1031114	CAMACHO TORRES ERIK ALEJANDRO
50	31453	CARDOSO CUESTA PEDRO

51	15098	CARMONA YAÑEZ JOSE EDUARDO
52	1031123	CARRERA GARCÍA LUIS GABRIEL
53	48089	CASTAÑEDA CHAVARRÍA SAÚL
54	1031126	CASTAÑEDA PALOMARES JONATHAN
55	57025	CASTILLO ROMERO ALEJANDRA JOVANA
56	3018	CASTILLO TIRADO GERMAN
57	848452	CASTRO GARCÍA SERGIO
58	829434	CASTRO ZAVALA MAXIMILIANO
59	1005605	CELESTINO HERNÁNDEZ AZUCENA
60	848457	CERÓN HERNÁNDEZ RICARDO
61	869795	CERÓN OJEDA VÍCTOR ABRAHAM
62	32725	CERÓN ROSAS GILBERTO
63	22067	CERVANTES GARCIA J. JESUS
64	41778	CERVANTES GONZALEZ JUAN MANUEL
65	30746	CESAR CRUZ JUAREZ
66	35622	CHAPOL FISCAL MIGUEL ANGEL
67	20442	CHARGOY GARCIA GABRIEL
68	16566	CHÁVEZ CRUZ ELOY
69	3286	CLAVE MARICHE AMADORA
70	16774	COLORADO LANDA FERNANDO
71	38132	CONTRERAS CARRANZA ELSA MARGARITA
72	23917	CONTRERAS GARCIA JAVIER
73	848303	CONTRERAS HERNÁNDEZ JULIO CESAR
74	25024	CONTRERAS PEREZ SERGIO
75	1007403	CORDERO VILLADA JAZMÍN
76	1001100	CORTES APARICIO FRANCISCO JAVIER
77	30429	CORTES CASTRO JOSE LUIS
78	3412	CORTES GARCIA DOMINGO
79	27382	CORTES GONZALEZ MIGUEL ANGEL
80	705448	CORTES HERAS MARGARITA
81	3439	CORTES SARMIENTO RICARDO
82	30665	CORTES TAMAYO OLAF CELERINO
83	32371	CRUZ CRUZ ABEL
84	24981	CRUZ DEL ANGEL ADELFO
85	42660	CRUZ DELGADILLO JOSE ANTONIO
86	848232	CRUZ GIRÓN ISRAEL CARLOS
87	15140	CRUZ HERNANDEZ RAFAEL
88	31568	CRUZ LUSTRES JUAN ANTONIO
89	19465	CRUZ MARTINEZ PATROCINIO
90	29376	CRUZ MARTINEZ SIMON
91	28977	CRUZ NAJERA PORFIRIO
92	49526	CRUZ OROZCO BETZABETH ESTEPHANI
93	27544	CRUZ PIMENTEL JUAN
94	850946	CRUZ RAMÍREZ ANA ROSA
95	38972	CRUZ RAMOS MARGARITO
96	3708	CRUZ ZUÑIGA TOMAS
97	850948	CUERVO RAMÍREZ FRANCISCO
98	13658	DE JESUS VELAZQUEZ PEDRO
99	42021	DE LA CRUZ CARMEN FERNANDO
100	3782	DE LA CALLEJA GOMEZ RENE
101	27572	DE LA CRUZ CRUZ ESTEBAN
102	3806	DE LA CRUZ CRUZ NORBERTO
103	3820	DE LA CRUZ GOMEZ MIGUEL

104	3843	DE LA CRUZ LICONA FELIPE
105	28562	DE LA CRUZ MARTINEZ GREGORIO
106	914267	DE LA CRUZ SALINAS GABRIEL
107	35054	DEL ANGEL ALVARADO ENEDINO
108	33014	DEL ANGEL ANTONIO ALBERTO
109	910404	DELGADO ENCIZO JONATHAN ADRIÁN
110	27133	DELGADO RAMIREZ ARTURO
111	43247	DIAZ AMARO JOSE EDUARDO
112	706557	DÍAZ GALAN YARABIT
113	40968	DIAZ LEON ANDRES SAUL
114	1129676	DIAZ ROMERO AZAEL ELIEZTER
115	39178	DOMINGUEZ GARCIA RAFAEL
116	755334	DORANTES CHOPIN JOSE ALBERTO
117	848497	DORANTES DÍAZ ALEJANDRO
118	16117	DOROTEO HERNANDEZ JULIO
119	928921	ELIZALDE CRUZ OSCAR
120	48256	ELIZALDE GUZMAN JESSICA
121	928923	ENRÍQUEZ ROMERO DANIEL ADRIÁN
122	32799	ESCAMILLA AVIÑA JUAN CARLOS
123	39580	ESCOBEDO MEDINA JOAQUIN
124	28427	ESPAÑOL CONTRERAS ANDRES
125	1127647	ESPINOSA MIRANDA ANA LAURA
126	4391	FAUSTINO REMIGIO ELIZAMA
127	22957	FERNANDEZ CRUZ JESUS
128	905120	FERNÁNDEZ POBLANO BELEM
129	53362	FERRUZCA MORENO FELIPE
130	30044	FIDENCIO SOLARES EDGAR
131	42668	FLORES BAUTISTA MARGARITO
132	39287	FLORES DELGADO JORGE ALBERTO
133	45011	FLORES MARTÍNEZ LUIS ALBERTO
134	25225	FLORES MARTINEZ OMAR BENITO
135	35914	FLORES SOSA GABRIELA
136	916201	FLORES VERGARA EDUARDO
137	23868	FRANCISCO ANGELES ANTONIO
138	40108	FRANCISCO LUNA FLORES
139	4660	FRANCO FLORES OSCAR
140	1031017	FUENTES LOPEZ JUAN
141	31613	GABINO LAUREANO JORGE
142	21425	GALINDO GARCILAZO JOSÉ ARMANDO
143	4771	GALLEGO RODRIGUEZ ISRAEL
144	850812	GAMBOA PORCAYO PEDRO
145	1031020	GARCIA DE LA ROSA JOSE LUIS
146	16958	GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO
147	32179	GARCIA MENDOZA VERONICA
148	42469	GARCIA REYES JUAN ALEJANDRO
149	5172	GARCIA SANCHEZ MERCEDES
150	44301	GARDUÑO GALINDO HECTOR ANUAR
151	34863	GODINEZ GONZALEZ AMPARO
152	888247	GOMEZ BRAVO FRANCISCO JAVIER
153	41393	GÓMEZ DANIEL LUIS ÁNGEL
154	37606	GOMEZ VALLADARES RAUL
155	46468	GONZALEZ BECERRA VICTOR EDUARDO
156	1002716	GONZÁLEZ CARRIZOSA CARLOS MARTIEL

157	5452	GONZALEZ CECILIO VALENTE
158	19502	GONZALEZ GARCIA ROSENDO
159	860674	GONZALEZ GOMEZ LIZBETH
160	19959	GONZÁLEZ GONZÁLEZ RAFAEL
161	42528	GONZALEZ HIDALGO GERARDO
162	848540	GONZÁLEZ JIMÉNEZ ELIZABETH
163	15305	GONZALEZ LOPEZ BENJAMIN
164	927005	GONZÁLEZ PÉREZ MARI CRUZ
165	35831	GONZALEZ VILLEGAS LEOPOLDO LEONEL
166	12929	GORDILLO ACEITUNO ALBERTO
167	35824	GUTIERREZ CAMPERO CONSEPCION
168	760052	GUTIÉRREZ CASTAÑEDA ERIC
169	18851	GUTIERREZ NAVARO JESUS FERNANDO
170	5790	GUTIERREZ NAVARRETE FELIX
171	18643	GUTIERREZ VAZQUEZ JAVIER
172	1127407	GUZMAN GOMEZ JOSE LUIS
173	43377	GUZMAN MATIAS VICTORIA
174	18431	GUZMAN MORALES ALVARO
175	934419	GUZMÁN PALMA ARACELI
176	914135	HERNANDEZ FRANCISCO HONORIA
177	15287	HERNANDEZ ALONSO PORFIRIO
178	932022	HERNANDEZ BAUTISTA JOSÉ LUIS
179	33649	HERNANDEZ CALVO ELVER
180	23291	HERNANDEZ CARRILLO HECTOR
181	5966	HERNANDEZ CASTRO ANTONIO
182	5971	HERNÁNDEZ CHÁVEZ ANDRÉS
183	45199	HERNANDEZ DE LA CRUZ OSCAR
184	16985	HERNANDEZ DE LA PALMA RAUL
185	48647	HERNANDEZ DIAZ JOSE MIGUEL
186	40123	HERNANDEZ DOMINGUEZ DAVID
187	1029330	HERNÁNDEZ GARCÍA JONATHAN
188	746997	HERNANDEZ GARCIA SABINO
189	848400	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ HORACIO
190	6147	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO
191	1003634	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN MARTIN
192	34013	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL
193	1051204	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ URIEL
194	34082	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTOR DAVID
195	860419	HERNÁNDEZ HERRERA SUSANA
196	837759	HERNÁNDEZ MEJÍA JUDITH
197	28859	HERNANDEZ MENDEZ JOSE
198	39656	HERNANDEZ MOGOLLON JUAN CARLOS
199	34804	HERNANDEZ MORALES ALEJANDRO
200	5862	HERNANDEZ PRIEGO HECTOR
201	40811	HERNÁNDEZ RAMÍREZ JUANA LAURA
202	988368	HERNÁNDEZ RAMÍREZ MARÍA MERCEDES
203	43295	HERNANDEZ SANCHEZ ISRAEL
204	1031205	HERRERA HERNÁNDEZ JOSUÉ
205	914112	HERRERA SALAZAR ROBERTO
206	45949	HEVER ALBERTO CASARREAL HERNANDEZ
207	1022171	HIDALGO HERNANDEZ ALMALIS
208	42768	HUERTA HERNANDEZ DAVID ARTURO
209	870573	IBAÑEZ APANCO MIGUEL ABRAHAN

210	26052	ISLAS MARTINEZ JOSE LUIS
211	46946	JALPA RESENDIZ OYUKI YAZMIN
212	1031218	JIMÉNEZ BALANZARIO MARÍA DE LOS ÁNGELES
213	16294	JIMENEZ JIMENEZ FACUNDO
214	42736	JIMENEZ SANJUAN JORGE ERWIN
215	850888	JUÁREZ MÉNDEZ MAYRA
216	17869	JUAREZ PINEDA NIDIA
217	830889	JUÁREZ VÁZQUEZ ÁNGELES YASEMIN
218	51416	LANDIN CAMPOS HORACIO IVAN
219	1007332	LARA CHÁVEZ ROSA ISELA
220	851998	LARA HERNÁNDEZ FRANCISCO GERARDO
221	38076	LAZARO BERNAL ROBERTO
222	1031222	LÁZARO MORALES AVELINO
223	29885	LEMUS CANO JOSE JORGE
224	7109	LINARES CARLOS SANTOS
225	850154	LOAIZA PALMA VANESSA
226	1127396	LOBATO ZAMORA CARLOS ALBERTO
227	7147	LOPEZ ALVAREZ RODRIGO
228	39349	LOPEZ FLORES JANET
229	907010	LÓPEZ HERNÁNDEZ LIZBETH RUBÍ
230	40603	LÓPEZ LANDA OSCAR GENARO
231	907815	LÓPEZ LORENZO ALBERTO
232	14516	LOPEZ NEGRETE MARCOS
233	40279	LOPEZ NERI FRANCISCO
234	36837	LOPEZ OJEDA MANUEL
235	36118	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
236	848340	LÓPEZ SÁNCHEZ EDUARDO RICARDO
237	7372	LÓPEZ SANTIAGO OCTAVIO JUAN
238	984903	LOPÉZ SANTILLAN ANA MARÍA
239	21068	LORENZANA MORA MARIA NANCY MIRIAM
240	36792	LOYOLA MAGAÑA ERIKA JANET
241	35219	LUIS ALBERTO MIGUEL RAMIREZ
242	1036239	LUNA RUEDA BRAYAN FELIPE
243	7541	MALAGON VERA FERNANDO
244	40860	MALDONADO MARIN JASMIN
245	37078	MARIN PRUDENCIO JOSE MANUEL
246	37437	MARIN RAMOS ROCIO MIREYA
247	20369	MARTINEZ ANTONIO FLORENCIO
248	1001167	MARTÍNEZ BAÑUELOS URIEL
249	33842	MARTINEZ CASTAÑEDA ISRAEL
250	837682	MARTÍNEZ CASTILLO EDUARDO
251	19556	MARTINEZ CHAVARRIA DANIEL
252	905312	MARTÍNEZ CHÁVEZ HÉCTOR
253	1001111	MARTÍNEZ CISNEROS LUIS FERNANDO
254	31521	MARTINEZ ESCAMILLA ALFREDO GILBERTO
255	35714	MARTINEZ HERNANDEZ JORGE
256	41492	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
257	847449	MARTINEZ JIMENEZ VIRGINIA
258	22710	MARTINEZ MARTINEZ JAIME
259	41654	MARTINEZ MARTINEZ ROBERTO ALFONSO
260	40606	MARTINEZ MIGUEL MARLEN
261	29959	MARTINEZ NICIO BENITO
262	7924	MARTINEZ OLVERA RICARDO

263	882741	MARTÍNEZ PÉREZ CELENE
264	850242	MARTÍNEZ PÉREZ MANOLO
265	893739	MARTÍNEZ RAMÍREZ ELIZABETH
266	13136	MARTINEZ RAMOS MIGUEL
267	828881	MARTÍNEZ SANTIAGO EDITH
268	41309	MARTINEZ SOLORZANO CRISTHIAN ULISES
269	52614	MATSUO SANTIAGO RICARDO
270	759052	MAYA MONDRAGÓN GEREMIAS
271	8113	MEDINA RANGEL RAMIRO
272	29501	MEJIA CERVANTES ROMAN
273	848358	MEJÍA ROCHA MAILLETH VIRIDIANA
274	36391	MENA CRUZ MARCO ANTONIO CARMELO
275	26266	MENDEZ CRUZ JOSE LUIS
276	30313	MENDEZ CRUZ MARCO ANTONIO
277	41457	MENDEZ FLORES EMMANUEL OMAR
278	837727	MÉNDEZ HERNÁNDEZ ROCÍO
279	931992	MÉNDEZ ROMERO DANIELA
280	1031037	MENDOZA BERNAL JOSÉ MIGUEL
281	1031044	MENDOZA HERNÁNDEZ OMAR
282	26105	MENDOZA HUERTA RICARDO AUGUSTO
283	1031046	MENDOZA LÓPEZ DULCE SULEIDI
284	1127406	MENDOZA RODRIGUEZ GEOVANA MARCELA
285	837731	MERAZ SÁNCHEZ MARÍA ANGÉLICA
286	1031051	MERCADO RODRIGUEZ JESUS EDUARDO
287	22055	MERIDA ACOSTA MANUEL
288	1022186	MIRANDA RAMIREZ VIRIDIANA ISABEL
289	8448	MOCTEZUMA MARIN NABOR
290	21794	MONROY GUZMAN JORGE
291	865083	MONTECILLO HERNÁNDEZ MARISOL
292	32595	MORALES FERRER VICTOR MANUEL
293	24126	MORALES HERNANDEZ ELEAZAR
294	836551	MORALES PAVÓN JUNUEN VIRGINIA
295	848382	MORALES RODRÍGUEZ SALVADOR
296	848462	MORALES RUBIO LUIS FABIAN
297	871206	MORENO HERNÁNDEZ MARIANO
298	30944	MORENO SECUNDINO ALFREDO
299	16096	MORENO ZAVALA SILVERIO
300	8742	MOSQUEDA PANTOJA RAFAEL
301	42926	MUÑOZ VAZQUEZ VICENTE CRISTOPHER
302	905248	NABOR CRUZ JORGE ALEJANDRO
303	43321	NAPOLES FLORES SERGIO
304	871214	NAVA HERRERA JUAN CARLOS
305	830937	NAVARRETE SORIANO MARTÍN
306	8912	NICOLAS ALEJANDRO ARTURO
307	37900	NICOLAS LOPEZ JOSE MIGUEL
308	9007	OCHOA SANTIAGO SOSTENES
309	848399	OLARTE RAMÍREZ JAIME
310	870107	ORTIZ VARGAS SERGIO
311	9245	OSORIO OSORIO SEVERO
312	13259	OTERO ORTIZ FELIX
313	42228	PACHECO SANTIAGO NOE ADAN
314	61025	PADILLA HUITRON STHEPANIE RUBÍ
315	21826	PALACIOS DOMINGUEZ ADRIANA DEL CARMEN

316	14189	PALOMARES CARDENAS ISAAC
317	52752	PANTOJA RAMOS RAMSES NEFI
318	845481	PAREDES ORTIZ CRISTINA JANNETH
319	18886	PATÍÑO IGLESIAS FRANCISCO
320	23213	PEDRO ALVAREZ NICOLAS
321	9487	PEREZ ANTONIO ROBERTO
322	52375	PEREZ BARRAGAN ESTEBAN ALBERTO
323	30596	PEREZ BRAVO ANDRES
324	9617	PÉREZ NÁPOLES JOSÉ LUIS
325	17127	PEREZ NICOLAS SANTOS
326	1002834	PÉREZ ROJANO DANIEL
327	9702	PEREZ VIDAL JUVENTINO
328	16914	PESELLIN HERNANDEZ JOSAFAT
329	9721	PIÑON MARCOS JAIME
330	984743	PITA ARREOLA RANGEL IRAIS
331	9837	PUC NAVA JESUS ANDRES
332	1031057	RAMÍREZ ALEJO JONATHAN
333	1031059	RAMÍREZ CABALLERO MONSERRAT
334	33486	RAMIREZ CARVAJAL ELOY
335	927056	RAMIREZ CRUZ EVELIN
336	26339	RAMIREZ HERNANDEZ VANESSA JUDITH
337	46661	RAMIREZ LOPEZ EDGAR JAVIER
338	40110	RAMIREZ MARTINEZ SERGIO DANIEL
339	934963	RAMÍREZ ORTIZ ANAYELI
340	10055	RAMÍREZ PONCE ARON
341	10267	REYES FERNANDEZ LORENZO
342	1031061	REYES FLORES CESAR
343	39086	REYES GUERRERO ESTEBAN
344	837739	REYES RIVERA MARÍA JAZMÍN
345	35699	REYES SOTO REYNALDO
346	36481	REYES VAZQUEZ LUCIA
347	29200	REYES ZARAGOZA ALFONSO
348	20824	REYNADA ESCOBAR RAUL
349	52620	RIOS CORNEJO AARON EMMANUEL
350	46628	RIOS PEREZ FERNANDO
351	43411	RIVERA HERNANDEZ EVA PATRICIA
352	850893	RIVERA JUAREZ MARIBEL
353	16383	RIVERA ORTEGA JOSE ENRIQUE
354	44053	ROBLES CASTILLO ADRIANA
355	10515	RODRIGUEZ AGUILAR ADAN
356	914215	RODRÍGUEZ BRIONES ERICA
357	36283	RODRIGUEZ DE LA CRUZ JUAN
358	839793	ROJAS ÁLVAREZ ADRIANA GUADALUPE
359	16744	ROJAS CRUZ RAUL
360	10888	ROSAS ROSAS SANTOS ALBERTO
361	905242	RUBIO CORONA LEYDI DIANA
362	909963	SALAS SALDÍVAR HUGO
363	905247	SALAZAR CRUZ ÁNGEL
364	19454	SANCHEZ BUSTAMANTE MARCO ANTONIO
365	11182	SANCHEZ CARDENAS JESUS FABIAN
366	1051089	SÁNCHEZ CÓRDOBA NATALY
367	837741	SÁNCHEZ ESCAMILLA ALEJANDRA WENDOLY
368	26415	SANCHEZ GALAN JOSE LUIS

369	761061	SÁNCHEZ GONZÁLEZ CIPRIANO ISRAEL
370	15300	SANCHEZ SANCHEZ ISAAC
371	756695	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JESÚS ENRIQUE
372	51093	SANCHEZ ZETINA DANIEL
373	815472	SANDOVAL TORRES JOSÉ ALBERTO
374	45250	SANJUAN MOGICA EFRAIN
375	19417	SANTOS MIGUEL JOSUE
376	43387	SERVIN RIOS HORTENCIA
377	11699	SILVA JIMÉNEZ PEDRO
378	23086	SOLANO GUZMAN ALEJANDRO
379	35658	SOTELO REVILLA EDGAR
380	11837	SOTO GIL BENIGNO
381	41513	SUAREZ MARQUEZ JOSUE SAMUEL
382	11884	TABLAS COBATZIN MARCOS
383	1051105	TEPECANO PASCULEÑO ERIKA DEYANIRA
384	1031107	TERREROS TORRES MARCO ANTONIO
385	1031109	TIELVE SALINAS ARTURO
386	39482	TORRES ALVAREZ ISAAC ISRAEL
387	36737	TORRES AYALA JESSICA MARGARITA
388	36130	TORRES CABRERA PORFIRIO ISRAEL
389	44403	TORRES JIMENEZ YESENIA
390	47431	TORRES JUAREZ SANDRA
391	50541	TREJO MARTINEZ JUAN CARLOS
392	22348	VALDEZ RAMIREZ FAUSTO
393	933904	VALENCIA ACEVEDO MAYRA GABRIELA
394	12276	VARGAS FLORES SERGIO ANTONIO
395	837747	VARILLAS BERNAL FABIOLA MIRNA
396	15385	VAZQUEZ ARVIZU LYDIA
397	12256	VAZQUEZ CHAVEZ JORGE
398	27096	VAZQUEZ GONZALEZ CESAR
399	45193	VAZQUEZ HERNANDEZ IVAN ISRAEL
400	12963	VAZQUEZ PEREZ CIRO EFRAIN
401	17741	VAZQUEZ TEPETOLO MIGUEL RODRIGO
402	1031129	VELASCO ORTIZ ROBERTO CARLOS
403	30855	VELAZQUEZ RIVERA PABLO
404	44864	VELIS TORRES ISIDRO
405	33162	VERA HERNANDEZ MARTIN
406	23359	VILLA CEDILLO JUAN CARLOS
407	40582	VILLANUEVA CORRALES HECTOR ALFONSO
408	33722	YÁÑEZ MENDIETA EDER JESUS
409	907101	YEDRA SANTIAGO SILVIA LAURA
410	30540	ZAGADA ORTIZ JOSE ANTONIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos el “ACUERDO 30/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO O RECIBOS EMITIDOS POR EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES, ASÍ COMO AQUELLAS EMITIDAS MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2022.

Dado en la Ciudad de México, el 24 de agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, fracciones III y XIV Bis y 55, párrafo segundo de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 15, fracción VI de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México; 3, fracción XXVII Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario de la Administración Pública, elaborar manuales específicos de operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, realizar el proceso de registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido dicho registro.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos vigentes del Manual Específico de Operación del Comité Técnico del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial de la Ciudad de México, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas, la que tuvo a bien registrarlo con el número MEO-131-ESPECL-22-B3E960D, por lo que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-131-ESPECL-22-B3E960D.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-131-ESPECL-22-B3E960D, disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Subsecretaria-Sistema-Penitenciario/MEO-CEVAREPSI-DICTAMINADO.pdf>

El servidor público responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Licenciado Jaime Abasolo Rizada, Director del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, con correo electrónico jabasolo@ssp.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 55 21-56-09-01.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

Dado en la Ciudad de México, el 03 de octubre de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/443/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud, Segunda Etapa”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL SOBREPESO, OBESIDAD, DIABETES Y/O SECUELAS A CAUSA DE COVID-19: GAM CUIDA TU SALUD, SEGUNDA ETAPA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción

Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud, Segunda Etapa

2. Tipo de Acción

Servicios

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión de la Acción)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación de la ejecución la Acción)

Subdirección de Servicios de Salud (Instrumentación y Operación la Acción)

4. Diagnóstico

Antecedentes

La acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” tiene como antecedente directo la Acción Social “Renovando tu Salud” la cual fue implementada durante los ejercicios 2019 y 2020; así como la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” implementada durante el ejercicio 2021, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante la cual se atendieron a habitantes de la Demarcación con padecimientos como Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.

Esta acción social fue implementada durante el periodo abril-julio 2022, como parte de las acciones que el gobierno de la Alcaldía ha realizado para reconocer y garantizar los derechos de sus habitantes, específicamente su derecho a la salud; durante dicho periodo a través de esta acción social se proporcionó a 1,020 habitantes de la Demarcación con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes, seguimiento de forma semanal a través de consultas médicas, terapias y talleres, con la finalidad de reducir en la medida de lo posible los factores de riesgo que los hacen susceptibles de contraer COVID-19 o en su caso que dificultan su recuperación ante este virus.

Ante la respuesta de los habitantes de la Demarcación a esta acción social, la Alcaldía llevará a cabo su implementación nuevamente, durante el periodo octubre-diciembre 2022.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

El brote del SARS-CoV-2 que se dio durante el ejercicio 2020, representó una de las mayores emergencias en materia de salud que se han vivido en México y todo el Mundo, dejando en un mayor estado de vulnerabilidad a los grupos de personas de 60 años o más, mujeres embarazadas, personas que padecen de enfermedades inmunodepresoras, crónicas, cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas y aquellas que padecen **obesidad, sobrepeso y diabetes**.

Específicamente en el caso de las personas con padecimientos de obesidad, sobrepeso y diabetes el COVID-19, además genero un estado sedentarismo y falta de actividad física, lo anterior derivado del confinamiento que como medida preventiva de contagio se implementó en el país, y lo que llevo de forma directa al incremento significativo de los índices de sobrepeso y obesidad entre la población.

Durante los ejercicios 2021 y 2022, se identificó que las personas con problemas como: obesidad, sobrepeso y diabetes tiendieron a presentar una respuesta inmune deficitaria ante el COVID-19, lo que implicaba que al tener las defensas comprometidas se hacia más probable que se desarrollará una neumonía vírica grave y mayores afectaciones en la salud de quien lo padecía.

Justificación y Análisis de Alternativas

Bajo este contexto y considerando que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en sus artículos 119 y 225, establecen que las Alcaldías en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la Ley en la materia: **Elaborarán planes y programas** para su periodo de gobierno, **en materia de** equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, **salud y asistencia**, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y **promoverán y coadyuvarán con la prestación de los servicios de salud pública**, incorporando los servicios de salud que aporten las prácticas y los conocimientos de la medicina tradicional; la Alcaldía Gustavo A. Madero en alineación con los Derechos Humanos a la vida digna, al cuidado, a la alimentación y a la nutrición y a la salud, previstos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartados A, B, C y D, que señalan que las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad para atender de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, implementó la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” como una forma para proteger los derechos de humanos señalados y que tienen por objeto mejorar la calidad de vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, incluyendo medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas, esto en complemento con las campañas de vacunación que la Ciudad de México esta llevando a cabo.

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Con la finalidad de garantizar la no duplicidad en el uso de los recursos públicos la Alcaldía se coordinará con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con la finalidad de cotejar que los beneficiarios seleccionados forman parte de algún programa similar implementado por la Secretaría.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Actualmente no se cuenta con datos específicos de la población que habita en la Demarcación con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes; no obstante, se realizó una estimación de la misma, considerando los índices de sobrepeso y obesidad señalados en las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición 2012 y 2016, de lo que resulta una **población objetivo** estimada para esta acción social de 325,022.59 habitantes con dichos padecimientos

La **población beneficiaria** serán los 1,020 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero que formaron parte de la acción social en su primera etapa, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes cuyos padecimientos los posiciona como población vulnerable o con mayor riesgo de contagio del COVID-19 y/o complicaciones derivadas del mismo.

6. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Orientar y tratar el sobrepeso, la obesidad, diabetes e hipertensión, en hasta 1,020 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de consultas, capacitaciones, terapias y talleres, semanales.

Lo anterior, con la finalidad de reducir en la medida de lo posible los factores de riesgo que los hacen susceptibles de contraer COVID-19 o en su caso que dificultan su recuperación ante este virus.

Objetivos Específicos

- Orientación y tratamiento de la obesidad, diabetes e hipertensión entre los beneficiarios de la acción.
- Reducir las secuelas que el COVID-19, dejó en personas en las personas que lo adquirieron.
- Brindar consultas y servicios médicos y odontológicos (análisis clínicos, tomas de presión arterial y glucosa, entre otros).
- Orientar a los beneficiarios de la acción social a ser co-responsables del cuidado de su Salud.
- Implementar una cultura de alimentación y de protección ante el COVID-19.
- Brindar herramientas a los beneficiarios para combatir el sedentarismo, la mala alimentación.
- Mejora en la calidad de vida.

7. Metas físicas

Esta acción atenderá a un máximo de 1,020 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes, a los que se les dará seguimiento de forma semanal a través de consultas médicas, terapias y talleres, con la finalidad de reducir en la medida de lo posible los factores de riesgo que los hacen susceptibles de contraer COVID-19 o en su caso que dificultan su recuperación ante este virus.

El tratamiento a personas con padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes, se realizará como medidas correctiva y preventiva ante el contagio del COVID-19.

8. Presupuesto

Monto presupuestal

El monto presupuestal para esta acción social será de hasta \$2,250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual será destinado a cubrir los costos de operación de la Acción Social.

Monto unitario por beneficiario

Esta acción social proporcionará servicios a la población maderense con un monto estimado por beneficiario de \$2,205.00 (Dos mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.); los cuales serán destinados a cubrir los costos correspondientes a consultas médicas y dentales, tomas de glucosa, presión arterial, terapias, talleres).

En el supuesto de que existan bajas en la acción social, se podrá incorporar a nuevos beneficiarios que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el numeral 10, quienes recibirán el apoyo de la acción social por el tiempo restante del ejercicio.

9. Temporalidad

La acción social tendrá una duración de 3 meses en los que las actividades a realizarse se distribuirán de la siguiente forma:

a) Emisión de la Convocatoria

Durante la 1ra. quincena del mes de octubre de 2022

b) Recepción y revisión de documentos, selección de beneficiarios, Ejecución de actividades y seguimientos

15, 22 y 29 de octubre, 5, 12, 19 y 26 de noviembre y 3, 10 y 17 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

El acceso a esta acción social, será por derecho adquirido, es decir las personas beneficiarias de la acción social en su primera etapa serán las beneficiarias en esta segunda etapa.

No obstante lo anterior, para la difusión de la acción social, se emitirá una nueva convocatoria que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía, esto con la finalidad de que en el supuesto de que existan bajas en la acción social, se incorporen nuevos beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso que a continuación se establecen:

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud y documentación los días señalados en el numeral 9, inciso b), en un horario de 08:00 a 16:00 hrs, en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160.

De igual forma las consultas, terapias y talleres, se llevarán a cabo en el Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160 y de conformidad al siguiente orden y horario:

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario
A-B	15, 22 y 29 de octubre, 5, 12, 19 y 26 de noviembre y 3, 10 y 17 de diciembre de 2022	08:00 a 09:00 hrs.
C-D		09:00 a 10:00 hrs.
E-F-G		10:00 a 11:00 hrs.
H-I-J		11:00 a 12:00 hrs.
K-L-M-N-Ñ		12:00 a 13:00 hrs.
O-P-Q-R		13:00 a 14:00 hrs.
S-T-U-V		14:00 a 15:00 hrs.
W-X-Y-Z		15:00 a 16:00 hrs.

Para la recepción de documentos y ejecución de las actividades de la acción social, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.

- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos de acceso

- Ser habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, preferentemente de alguna de las 86 colonias con un índice muy bajo y bajo índice de bienestar, mismas que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaelel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatl, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.

- Entregar la documentación requerida.

Documentación requerida:

- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo para el caso de que no se indique en la Identificación oficial.
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional)
- Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).

En caso de ser menor de edad se deberá presentar:

- Clave Única de Registro de Población del menor (CURP)
- Identificación oficial del padre madre y tutor, (IFE, INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).

La Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes, la selección de beneficiarios e integración del padrón.

Una vez que se hayan seleccionado a los beneficiarios, de esta acción social, se elaborará el padrón de beneficiarios y se solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para comenzar con las actividades correspondientes.

11. Criterios de elección de la población:

El acceso a esta acción social, será por derecho adquirido, es decir las personas beneficiarias de la acción social en su primera etapa serán las beneficiarias en esta segunda etapa.

No obstante lo anterior, para la difusión de la acción social, se emitirá una nueva convocatoria que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía, esto con la finalidad de que en el supuesto de que existan bajas en la acción social, se incorporen nuevos beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso a la misma.

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud los días sábado señalados en el numeral 9 inciso b) de estos Lineamientos en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160; lugar donde también se otorgarán las consultas, terapias y talleres.

Se priorizarán en la selección de beneficiarios de la acción social a los de habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y a aquellos casos en los que los padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes se encuentren más avanzados.

12 Operación de la acción:

Los 1,020 beneficiarios de la acción, se dividirán en grupos de 340 personas, para que las actividades de la acción se desarrollen durante 3 o 4 sesiones semanales por cada grupo:

Grupo	Periodo de atención
1	15, 22 y 29 de octubre de 2022
2	5, 12, 19 y 26 de noviembre de 2022
3	3,10 y 17 de diciembre de 2022

Se realizarán exámenes diagnósticos, con la finalidad de identificar a los solicitantes con padecimientos de sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19.

Durante las 3 o 4 sesiones en las que se atenderá a cada grupo se realizarán capacitaciones Psicológicas, Nutriológicas y Médicas, cultivando el hábito de la alimentación saludable, el autoconocimiento de las emociones y su manejo, se incitará la práctica constante de la actividad física y se monitorizarán los principales indicadores del Síndrome Metabólico, tales como:

- Toma de Peso y Talla.
- Prueba de Glucosa en sangre.
- Toma de presión arterial.
- Toma de medidas (Cintura, Cadera, Cuello y Muslo).
- Cálculo de Índice de masa corporal.
- Oximetría

A su vez, el programa renovando tu salud reconoce la necesidad de aprender a convivir con la pandemia del SARS-CoV-2, por lo cual pretende ampliar los beneficios del programa con la

Para el caso de los beneficiarios que previamente padecieron COVID-19, se brindará capacitación para la rehabilitación POST COVID-19, ejemplificando ejercicios y actividades posibles a realizar en casa.

Los talleres a impartirse abarcarán los siguientes campos y temas:

Campos	Temas a tratar
Programa Médico	- ¿Qué es Diabetes?, ¿Por qué me da? ¿Qué siento?, ¿Cuántos tipos hay? Obesidad y Diabetes, ¿Qué produce?, ¿Por qué es tan importante? Estadísticas, ¿Curable o Incurable? Controlable, Tratamiento e insulina. Cambio de paradigmas - Automonitoreo de la glucosa, Fisiopatología de la Diabetes
Programa Nutricional	- Comida amiga o Enemiga, Generalidades de los alimentos, ¿Qué hace la Comida refinada?, ¿Por qué uno engorda?, Consecuencias de la Obesidad, ¿Cuáles son los alimentos saludables?, Lectura de etiquetas, Azúcar y alimentos azucarados (sus daños), Plato del Buen comer.
Programa Terapéutico	- Manejo de ira y enojo, tolerancia a la frustración (mediador), Hacerme responsable de mí mismo (AUTOESTIMA), Aprendiendo a entender las emociones ante las circunstancias y que hacer (conductual)
Programa de Prevención y combate del COVID-19	- ¿Qué es el COVID-19?, ¿Quiénes son más vulnerables?, ¿Qué produce?, ¿Cómo se previene?, Métodos de recuperación

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios de Salud, serán las responsables de la implementación y verificación de las actividades arriba descritas.

Cabe señalar que el personal que llevará a cabo las acciones señaladas cuenta con la certificación correspondiente otorgadas por las autoridades de salud para atender casos de sobrepeso, obesidad y/o diabetes.

Ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:

- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

En ningún caso la entrega de los apoyos de la acción se realizará en eventos públicos masivos.

13. Difusión (Se toman medidas de distanciamiento social).

El acceso a esta acción social, será por derecho adquirido, es decir las personas beneficiarias de la acción social en su primera etapa serán las beneficiarias en esta segunda etapa.

No obstante lo anterior, para la difusión de la acción social, se emitirá una nueva convocatoria que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía, esto con la finalidad de que en el supuesto de que existan bajas en la acción social, se incorporen nuevos beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso a la misma.

Toda información relacionada con esta acción, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Servicios de Salud, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a la acción social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección de Servicios Médicos ubicada en Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 ext. 0601 y 0623. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Subdirección de Servicios de Salud e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o

inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Orientar y tratar el sobrepeso, obesidad y/o diabetes en la población maderense	Porcentaje de la población con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes atendidas	Población objetivo estimada para la acción/Número de beneficiarios de la acción *100	Personas	Anual	Hasta 1020 personas	Solicitudes recibidas
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y

disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO CM), en todo lo relacionado con la acción social “**APOYO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL SOBREPESO, OBESIDAD, DIABETES Y/O SECUELAS A CAUSA DE COVID-19: GAM CUIDA TU SALUD, SEGUNDA ETAPA**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/453/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2022”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “DIGNIFICAMOS TU CASA, EJERCICIO 2022.”

1. Nombre de la Acción

Dignificamos tu Casa, ejercicio 2022

2. Tipo de Acción Social

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna (Operación e instrumentación de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Esta acción social se llevó a cabo durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de casas de la población maderense que se ubiquen en zonas marginadas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, buscando elevar la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo así al Derecho Humano de una vivienda digna para la población.

En el ejercicio 2019, se benefició a 800 casas con una asignación presupuestal de \$12, 000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) en el 2020, se benefició a 100 casas con una asignación presupuestal de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para el ejercicio 2021, se benefició a 100 casas con una asignación presupuestal de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo con datos recabado del Informe Final de Evaluación de Vivienda 2021 publicado por el Consejo Nacional de Evaluación para el Desarrollo de la Ciudad de México (Evalúa) en la Alcaldía Gustavo A. Madero en 2020 .2% de las Viviendas particulares habitadas presentaron uso de tierra para materiales del piso.

Para 2020, Tlalpan, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, presentaron menos del 50% en cuanto al uso de materiales como cemento o firme, 7.1 % de las viviendas habitadas aún carecen de agua entubada dentro de la vivienda, 104 mil 435 viviendas particulares que representa el 30.7% solo cuentan con un dormitorio, 562, es decir, 0.2% Viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario y 79 mil 584 viviendas habitadas que representa el 0.2% que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje.

Las Alcaldías llevaron a cabo por lo menos otras 23 acciones que, aunque no necesariamente surgieron con el objetivo explícito de hacer frente a los efectos de la pandemia, terminaban contribuyendo a este fin al estar relacionadas con ámbitos relevantes en este contexto. Entre ellas cabe resaltar 16 acciones referentes a temas de vivienda que en total suman 187 millones de pesos y 3,470 beneficiarios. Estas fueron implementadas por las Alcaldías de Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Iztacalco, Xochimilco, Tláhuac, Magdalena Contreras, Benito Juárez, Azcapotzalco y Tlalpan, y en general estuvieron dirigidas al mejoramiento de servicios básicos de vivienda (entre ellos el almacenamiento de agua), mantenimiento y reparación de afectaciones ocasionadas por el sismo de 2017 u otros fenómenos naturales (como el desbordamiento del río Santiago e inundaciones por lluvias en Tlalpan). Cabe señalar que la acción con mayor presupuesto en este rubro fue “Mejoramiento de Vivienda de Situación Prioritaria” de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, que empleó 110.8 millones de pesos dirigidos al mejoramiento de los servicios de agua, drenaje y electricidad a un máximo de 270 viviendas en condiciones de rezago social.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución entre ellos se encuentra el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, para tales casos la Alcaldía implementa la Acción Social “Dignificamos tu casa, ejercicio 2022”, a través de la cual se buscará elevar la calidad de vida de las familias, contribuyendo además al mejoramiento urbano de la Demarcación.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo:

Hogares y viviendas particulares de la Demarcación Gustavo A. Madero, que requieran algún equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento, ya sea por desgaste del paso de los años o por algún fenómeno natural que la haya

afectado, preferentemente ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía y que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaclé, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatl, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitlan, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.

Población Beneficiaria:

100 hogares y viviendas particulares de la Demarcación Gustavo A. Madero, preferentemente ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General

Entregar durante el ejercicio 2022, 100 apoyos de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, para el mejoramiento de casas de la población maderense que se ubiquen en zonas marginadas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, buscando elevar la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo así al Derecho Humano de una vivienda digna para la población que sea propietaria o poseedora de un bien inmueble, sin distinción de edad, género y grupo social y que cumpla con los requisitos que se señalan en el presente documento.

Objetivos Específicos

- Elevar la calidad de vida de las familias.
- Mejorar el entorno urbano.
- Mejorar las casas de la población maderense que requieran algún equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento, ya sea por desgaste del paso de los años o por algún fenómeno natural que la haya afectado.

7. Metas físicas:

Entregar 100 apoyos de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, a hogares y viviendas particulares de la Demarcación Gustavo A. Madero, preferentemente ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregará por única vez durante el ejercicio 2022, un apoyo único de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento de las viviendas, ya sea por desgaste del paso de los años o por algún fenómeno natural que la haya afectado y que requieran:

#	Servicio	Costo Estimado	Referencia (m2 y costos estimada)
1	Impermeabilizante de azoteas	5,500	\$55 m2 x 100 m2 por casa o vivienda
2	Mejoramiento de fachadas	8,000	\$100 m2 x 80 m2 por casa o vivienda
3	Construcción de piso firme	15,000	\$300 m2 x 50 m2 por casa o vivienda

4	Conexión a la red de drenaje	9,000	\$350 m2 x 20m2 por casa o vivienda - 2 registros de 1,000 c/u
5	Instalación eléctrica	2,700	\$300 por salida x 5 salidas por cuarto - \$1,200 rollo de cable por cuarto
6	Mantenimiento y reparación de muros	15,000	\$300 m2 x 50 m2 por casa o vivienda
7	Reposición de ventanas y puertas	1,500	\$1,500 por puerta o ventana
8	Construcción de techumbres	12,000	\$400 m2 x 30 m2 por casa o habitación
9	Mantenimiento o equipamiento hidráulico	15,000	\$2,000 Bomba de agua, - \$2,000 tinacos, - \$1,500 calentador o boiler - \$3,500 tubería, - \$6,000.00 mano de obra.
10	Mantenimiento o equipamiento sanitario	15,000	\$2,000 lavamanos, wc y caja o tanque, - \$1,200 llaves y regadera, - \$1,300 tubería hidráulica y sanitaria, - \$1,500 calentador o boiler, - \$1,500 firme y azulejo, - \$7,500 mano de obra.

9. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la convocatoria	Octubre 2022
Recepción, Revisión de documentos, elaboración de diagnósticos y selección de beneficiarios	Octubre 2022
Inicio de la entrega de apoyos	Noviembre y Diciembre 2022

10. Requisitos de Acceso:

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios o poseedores de una vivienda y que estén ubicadas en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero.

Para determinar a las casas beneficiarias los criterios a considerarse serán:

- La vivienda deberá presentar falta de servicios, equipamiento o deterioro ocasionado por falta de mantenimiento o por algún fenómeno natural, como puede ser: falta de piso firme, deterioro en fachadas, falta de techos, deterioro de muros, falta de ventanas o puertas, red de drenaje en mal estado, falta de instalación eléctrica.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social relacionados con vivienda.
- Ubicación (preferentemente deberá encontrarse ubicada en alguna de las 86 colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo de la Demarcación)
- Número de habitantes (se identificará si existen personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, personas desempleadas)
- Servicios con los que cuenta para la satisfacción de otras necesidades básicas.
- Dimensiones de la casa a rehabilitar (metros construidos)

Documentación requerida

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) del propietario o poseedor, la dirección que aparezca en la identificación, deberá coincidir con la del bien inmueble destino de la presente ayuda.
- Comprobante de domicilio del presente ejercicio (predial, agua, luz o teléfono fijo) a nombre del solicitante o Testimonio original o copia certificada de la escritura pública del bien inmueble a nombre del interesado.
- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social en la que se señale en que consiste la falta de servicios, equipamiento o el deterioro de la casa habitación. Dicha solicitud deberá ser firmada por el propietario o poseedor de la vivienda.
- Evidencia fotográfica de la situación de las viviendas.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria de la acción social "Dignificamos tu Casa, ejercicio 2022", la cual deberá publicarse

en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria se señalará la fecha, lugar y horario de registro y recepción de documentos.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

11. Criterios de selección de la población

Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que residan en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepic, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepic, Tlacaelel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepic Barrio Alto, Cuauhtepic de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepic, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada vivienda que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales viviendas a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los componentes que se otorgarán por medio de la acción social, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria de la acción social “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2022”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna evaluará la situación de cada una de las casas a través de un comparativo de las necesidades de los solicitantes, seleccionando aquellas que presenten un menor índice de satisfacción de necesidades.

Una vez que se hayan seleccionado a las viviendas beneficiarias, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna elaborará el padrón de beneficiarios correspondientes y lo remitirá a la Dirección General de Desarrollo Social, para su aprobación y seguimiento con la Dirección General de Administración para que se asignen los recursos.

Se contactará al propietario o poseedor de la casa para llevar a cabo la entrega del apoyo correspondiente, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

El propietario o poseedor de la casa deberá presentar la documentación probatoria del gasto de los recursos (notas, facturas, recibos, fotografías, entre otras).

No se realizará la entrega del apoyo a las casas que no cumplan con los requisitos establecidos y aquellas con las que no se pueda tener contacto. Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la Acción Social “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2022”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se

encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al mejoramiento de viviendas que requieran algún equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento.	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción.	(Núm. de viviendas beneficiadas / Núm. De viviendas que conforman la población objetivo de la acción) *100	Vivienda	Anual	Hasta 100 Viviendas	Solicitudes recibidas
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Vivienda	Anual	100 %	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**DIGNIFICAMOS TU CASA, EJERCICIO 2022**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 30; 31, 35, 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 128 y 129 de los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán atenderse las acciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. La principal finalidad es contribuir a mejorar la calidad de las acciones sociales (o actividades institucionales de desarrollo social) en la Ciudad de México, coadyuvando a fortalecer los resultados y la congruencia del conjunto de las Políticas Públicas de bienestar.

La Alcaldía Xochimilco, determinó dar continuidad a la acción emergente denominada “Entrega de Canoas a Productores Agrícolas”, cuyo objetivo, es apoyar al productor en la introducción de insumos y el traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización. Así mismo, el contenido de esta actividad va de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de acciones sociales del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México (EVALUA), en el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2022.

1. Nombre de la Acción

Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco.

2. Tipo de Acción Social:

Servicio: Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco.

3. Entidad Responsable:

La Alcaldía Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución de la Acción Social; a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y área ejecutora la Subdirección de Producción Agroforestal.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes:

En la zona lacustre de Xochimilco se encuentran los últimos relictos de agricultura de Chinampas; un antiguo sistema de agricultura de humedal cuyo origen se remonta a más de 900 años, cuando la sociedad náhuatl florecía en la cuenca de México (Rojas, 2004), y que ha sido nombrado como uno de los sistemas más sustentables jamás logrados (Jiménez-Osorino et al., 1990; Ezcurra, 1991; Altieri, 2004). La zona de Chinampas en el suelo de conservación se encuentra principalmente ubicado en el área agrícola de tres poblados: Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y de forma escasa en San Luis Tlaxialtemalco, lugar donde la agricultura de Invernaderos la ha sustituido.

En la actualidad la zona de Chinampas y demás sistemas agrícolas asociados a suelo lacustre, han sido superados por la urbanización convirtiéndose en una enorme isla de agricultura tradicional urbana en medio de la Ciudad de México. En esta zona se continúa cultivando una variedad de hortalizas y plantas de ornato, las actividades productivas se han diversificado

creando condiciones para el desarrollo de la economía local, así como provisión de bienes y servicios para la ciudad (Losada, et al., 2000). El turismo, la floricultura de Invernaderos y la horticultura de Chinampas, son las principales actividades asociadas al suelo de conservación. Los bienes producidos en estas localidades son vendidos en los centros de distribución de alimentos o mercados locales, dada la férrea competencia que se vive en los principales centros de abasto de la ciudad. Otra parte de la producción es consumida en los hogares de los productores.

Asociada a la zona agrícola se encuentra una zona inundada; efecto de los constantes hundimientos del suelo lacustre, que se ha transformado después de varios años (aproximadamente 1990) en un humedal de tipo estacional y permanente, en el cual se realizan procesos ecológicos que tienen implicaciones en la limpieza del aire de la ciudad, remoción de sustancias tóxicas del agua, como nutrientes de origen agrícola y urbano; así como la promoción de hábitat para una considerable cantidad de especies silvestres.

El hecho de estar inmersa en la Ciudad de México ha significado una fuerte presión por modificar el uso de suelo y obertura, como promotores han intervenido: la política pública, la agrícola, los grupos organizados en demanda de suelo habitacional, el bajo valor de la tierra agrícola, los asentamientos irregulares, la introducción de paquetes tecnológicos y la degradación ambiental. Sin embargo, se trata de una zona que, tanto por decreto oficial, al designarla Área Natural Protegida, como por la designación de Patrimonio Cultural de la Humanidad, ha sido protegida, mostrando el gran valor que este relicto de agricultura prehispánica y ecosistema lacustre, tiene para las sociedades presentes y futuras.

Las poblaciones de Xochimilco, como muchas otras culturas en zonas lacustres desarrolló sistemas de navegación con fines de transporte y comercio, para el transporte de pasajeros y mercancías ya sea de tipo costero a pleno en el lago, usaban la canoa mediana con 7 m de eslora, 1,8 de manga y unos 0,7 m de puntal, para una capacidad de 8 a 12 personas; La canoa $\frac{3}{4}$ de porte con 8,5 m de eslora, 2,1 de manga y unos 0,7 m de puntal; y la canoa de aporte o de $10 \frac{1}{2}$ varas con capacidad de 20 a 35 pasajeros y medidas semejantes a la canoa de $\frac{3}{4}$.

Estas embarcaciones se usaron extensamente para el transporte no solo en Xochimilco, sino de todos los pueblos originarios de la cuenca de México.

La introducción de sistemas de drenaje causó la pérdida de este medio de transporte reduciéndose a principios del siglo XX a la zona de Xochimilco.

En el mes de diciembre del año **2020**, se llevó a cabo la Entrega de 100 canoas a productores florícolas y hortícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$4,000,000,00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), atendiendo únicamente un 20 % de los productores en zona chinampera.

En el año **2021**, se llevó a cabo la entrega de 42 canoas a productores agrícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$1,649,954.00 (Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción:

La producción de plantas de ornato, forrajes y hortalizas en Xochimilco, es una actividad generadora de alimentos y que constituye una importante fuente de empleo, captación de dinero, incorporación de tierras a la producción agrícola y a mantener el Suelo de Conservación, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población. Sin embargo, por situaciones externas (climatológicas) estas actividades se han visto afectadas en perjuicio de las y los productores.

Además, el Sector Agropecuario y la Sociedad Rural en general enfrentan problemas que por su magnitud y dimensión superan a las contrapartes sectoriales y urbanas. El campo en la Alcaldía Xochimilco, se caracteriza por una amplia heterogeneidad productiva y una grave polarización social, un crecimiento productivo inferior al demográfico, el deterioro de sus recursos naturales, el minifundismo y profundos índices de pobreza. Esto último se ve reflejado de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX), que genera EVALUA con datos del INEGI, con un Enfoque de Derechos Sociales Universales bajo los criterios de inclusión de los componentes siguientes: Calidad y espacio disponible de la vivienda, acceso a salud, acceso a seguridad social, acceso educativo, acceso a bienes durables, adecuación sanitaria, adecuación energética, acceso a la alimentación y acceso a la conectividad, que son datos empleados y que son generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondientes al Censo de Población y Vivienda 2010 y a la Encuesta Intercensal 2015. El nivel de integración territorial corresponde a información representativa a nivel delegacional, por colonias y manzanas para el censo del 2010. La información disponible por el INEGI a nivel de Microdatos tuvo que ser analizada en el Laboratorio de Microdatos de INEGI en la CDMX pues la confidencialidad de los datos impide que dicha información se encuentre disponible para el público en general. Para la Encuesta Intercensal 2015, se utilizaron las muestras representativas que se encuentran disponibles públicamente en la sección Microdatos de INEGI. Dando los siguientes resultados IDS-CDMX, para la delegación Xochimilco, donde se aprecia que el grado de desarrollo “bajo” en 2010, se mantiene en 2015:

DELEGACION	IDS-CDMX 2010	IDS-CDMX 2015
Xochimilco	Bajo	Bajo

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, un enfoque de Derechos Sociales Universales.

Xochimilco declarado en 1987 por la Unesco Patrimonio Cultural de la Humanidad, es más conocido por ser una zona turística donde los visitantes recorren canales en coloridas embarcaciones de madera. Sin embargo, pocos conocen su amplia zona rural, en la que los campesinos navegan para trasladar cotidianamente los insumos a sus parcelas y sacar sus cultivos a la venta.

La necesidad de contar con una canoa es facilitar las tareas diarias en las labores de las chinampas como son: la extracción de lodos para sus almacigos, el acarreo de insumos para su producción, el traslado de sus cosechas para los diferentes mercados o simplemente como un medio de transporte.

4.3. Justificación y análisis de alternativas:

Desde hace 25 años, el precio de los productos del campo se ha mantenido, sin embargo, los insumos o los productos utilizados en la producción han elevado sus costos, dando consecuencia menor ganancia, afectando la economía de los chinamperos y en el peor de los casos, el abandono de las tierras, dejándolas improductivas.

Por tal motivo la Alcaldía Xochimilco realiza la Entrega de canoas a productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los pueblos y barrios de Xochimilco, que utilizan los canales como vía de comunicación, siendo de gran utilidad el contar con una canoa como medio de transporte, para el traslado de sus cosechas e introducción de insumos y/o materiales que ocupan en el trabajo productivo de las chinampas.

Ante la contingencia sanitaria que se presenta actualmente por COVID-19, los productores han sufrido una disminución en la producción, así como en la venta de sus productos, por lo tanto, en su economía familiar que afecta la calidad de vida.

Con la entrega de las canoas, se apoyará a los productores en el traslado de sus cosechas de la chinampa a los diversos embarcaderos de la demarcación, para su comercialización e incentivar el trabajo en las chinampas para su conservación.

4.4. Participación Social:

Con la Entrega de 100 canoas a productores florícolas y hortícolas de la zona chinampera en el año 2020 y 42 canoas a productores agrícolas en el año 2021, los productores manifestaron el interés por dicha acción social, solicitando de manera personal se continuara con este tipo de apoyos para la zona chinampera.

4.5. No existe similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias:

5.1. De un estimado de 500 productores de escasos recursos en zona chinampera que aun trasladan sus insumos y cosechas a través de los canales, se atenderá a 50 productores agrícolas de la zona lacustre de Xochimilco,

5.2. En el mes de diciembre del año **2020**, se llevó a cabo la Entrega de 100 canoas a productores florícolas y hortícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), atendiendo únicamente un 20 % de los productores en la zona.

En el año **2021**, se llevó a cabo la entrega de 42 canoas a productores agrícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$ 1,649,954.00 (Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), dando un avance del 28.5 % de los productores en la zona, por lo que se dará continuidad a fin de atender a 50 productores más que aún trasladan sus insumos y cosechas, a través de los canales.

5.3. No Aplica

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General

La Acción a realizar con la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, es con la finalidad de apoyar al productor en la introducción de insumos y el traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización.

Objetivos específicos

- Apoyar a los productores agrícolas que cuentan con su unidad de producción dentro de la Zona Chinampera de los pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, con esta acción se benefician familias que utilizan las canoas como instrumento de trabajo y/o medio de transporte.
- Preservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco.
- Contribuir a la economía del productor.
- Mantener y conservar la zona chinampera, como sistema agrícola de alto rendimiento único en el mundo.

7. Metas físicas.

La cotización realizada por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, comunica que el costo unitario por canoa es de \$40,310.00, por lo que se beneficiará con 50 canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco.

7.1

APOYO	CANTIDAD APOYOS	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	MONTO ASIGNADO
Canoa de madera oyamel de 6 duelas de ancho x 7 m de largo, con herrajes y argollas en las cabeceras construida con tabloncillos de 2" de grosor	50	\$40,310.00	\$2,015,500.00

8. Presupuesto

8.1 Con \$2,015,500.00 (Dos millones quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de inversión, se beneficiarán a 50 Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco, con una canoa de madera, de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

8.2 El monto unitario por persona beneficiaria es de \$40,310.00 (Cuarenta mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) con I.V.A., el cual se otorgará en especie en una sola exhibición, donde el costo de operación será del 100% de lo aprobado.

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. La realización de esta acción se llevará a partir del día 3 de octubre de 2022.

9.2 Fecha de término. 09 de diciembre de 2022

10. Requisitos de acceso

10.1 Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 Las personas físicas que deseen participar en esta acción: Productores Agrícolas que cuenten con su unidad de producción en activo dentro de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco.

- Hacer la petición del apoyo en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), a partir del mes de septiembre de 2022, mediante correo electrónico cesacxochimilco@cdmx.gob.mx o al teléfono 55 8957 3600 ext. 2677, 2783 y 2839.

- Una vez realizada la solicitud de apoyo para la "Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco", deberá acudir a la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en Yucatán S/N, Bo. La Concepción Tlacoapa, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, con la siguiente documentación vigente y legible, para acreditar la personalidad del solicitante:

- Identificación oficial INE (copia y original para cotejo)
- Constancia de Productor emitida por la Alcaldía Xochimilco (copia y original para cotejo)
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua o telefonía fija, en caso de no contar con alguno de los anteriores podrá presentar un Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses, que coincida con la identificación oficial. (copia y original para cotejo)

- CURP en formato actual (**Solo en el caso de que la credencial de INE, no lo contenga**).

Los requisitos para la Constancia de Productor son:

- Credencial de Elector.
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija).
- Croquis de localización de la Unidad de Producción.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Se realiza una visita técnica por personal de la Dirección de Desarrollo Sustentable.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 Para ser beneficiario de la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, los solicitantes deberán ser productores que cuenten con su unidad de producción activa en la zona de chinampas, que se encuentra principalmente ubicado en los pueblos de San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxiatalmalco y Barrios de la Alcaldía Xochimilco.

11.2 Los beneficiarios que utilizan de manera cotidiana, las canoas como instrumento de trabajo y/o medio de transporte, entregando únicamente un apoyo por domicilio y/o unidad de producción.

11.3 Se realizará una visita de supervisión a los productores a fin de verificar que las unidades registradas se encuentren en producción.

11.4 Cuando se detecte la vulnerabilidad del beneficiario, que es necesario contar con el apoyo de una canoa para el traslado de su producción o insumos, ya que es un instrumento de trabajo que utilizan de manera cotidiana.

11.5 Los domicilios o unidades de producción beneficiados en el ejercicio 2020 y 2021, no podrán ser beneficiarios en el presente ejercicio.

No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

12. Operación de la acción.

12.1 Como medidas sanitarias ante el COVID-19, las personas beneficiarias deberán acudir a la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en Yucatán S/N, Bo. La Concepción Tlacoapa, con uso correcto de cubrebocas, mantener la sana distancia, usar el gel antibacterial y bolígrafo tinta azul.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Los formatos y trámites son gratuitos.

12.5 El procedimiento a seguir para esta acción constará en la publicación de la Convocatoria

- Después de realizar el trámite por CESAC, para solicitar ser beneficiario de la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, deberán presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Tlacoapa, con la documentación señalada en el apartado 10.
- Atención a productores de 09:00 a 13:00 horas.
- El trámite es personal.
- Una vez entregada la documentación, se realizará una visita de supervisión a los productores a fin de verificar que las unidades registradas se encuentren activas y constatar que estén ubicadas en zona chinampera.
- A partir de la recepción de documentos y la visita de supervisión, se realizará el Padrón de Beneficiarios de la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco.

13. Difusión.

La Convocatoria para la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, se publicará en la página de la Alcaldía Xochimilco y con carteles distribuidos en los embarcaderos de los pueblos y barrios de la zona lacustre, también estarán disponibles en los estrados, paredes y puertas de las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Dirección de Desarrollo Sustentable, ubicadas ambas en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco y la Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán S/N, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, siendo visibles en todo momento.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Subdirección de Producción Agroforestal, realizará el Padrón de Beneficiarios participantes para la “Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco”, el cual se mantendrá en formato electrónico e impreso y deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y Fecha de Nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportaran el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registraran, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre Completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para la participación en Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, así como en la página de la Alcaldía Xochimilco <http://xochimilco.gob.mx/>.

- El registro a la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos.

- El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro y acceso; serán motivo de no incorporación a la acción social.

- Haber sido beneficiario de un Programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el presente ejercicio.

El procedimiento de queja o inconformidad se deberá hacer por escrito ante el Alcalde en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo, en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Primer Piso.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Apoyar al productor agrícola en la introducción de insumos y traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización	Cobertura	Total de Productores agrícolas en zona chinampera 500/Total de productores agrícolas beneficiados en zona chinampera 50	Porcentaje	Trimestral	50 canoas	Padrón de Productores Agrícolas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Componente	Entrega de canoas a productores agrícolas de la zona lacustre	Cobertura	(Canoas entregadas/Canoas programadas 50)	Porcentaje	Trimestral	Realizar la entrega de 50 canoas a productores agrícolas de la zona chinampera	A través del Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

El C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Administración y Finanzas, responsable de la Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-007-2022, relativa a la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo a Switches Core Cisco de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera etapa presentación y apertura de propuestas	Segunda etapa Acto de fallo
Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-007-2022	\$ 3,000.00	14/10/2022	17/10/2022 17:00	19/10/2022 12:00	24/10/2022 12:00

Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida
Única	Mantenimiento preventivo y correctivo a Switches Core Cisco de la Secretaría de Administración y Finanzas	Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación son los CC. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y C. Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores, todos ellos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación Pública, se encuentran disponibles en Internet en las siguientes páginas: www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y www.finanzas.cdmx.gob.mx y para su consulta y venta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

- Los eventos previstos de los distintos actos de la licitación como: la junta de aclaración de bases; presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
- Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, a los correos electrónicos echavarria@finanzas.cdmx.gob.mx y jjlopez@finanzas.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos para la prestación del servicio.
- El presente evento no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las características del servicio están establecidas en las bases de licitación.
- Para el presente evento no se aceptará participación conjunta.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE OCTUBRE DE 2022

(Firma)

LUIS CORRAL ZAVALA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

Convocatoria 004

C.P. Karla Erica Ramírez Neri, Directora de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40 y 41 de su reglamento, 5.3 de la Circular Uno 2019, normatividad en Materia de Administración de Recursos; ordinales Primero, Segundo y Cuarto fracción VI y XXIV del Decreto por el que se creó el Organismo Público Desconcentrado denominado Organismo Regulador de Transporte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021 y artículos 1, 6 fracción III, 19 numeral 4, 20 fracción IV, X, XXVII y 25 fracción I, XVII, XVIII y LII del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV Y SUS COMPONENTES COLOCADAS EN LOS CETRAM A CARGO DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE “** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
ORT-LPN-004-2022	\$10,000	14/10/2022	17/10/2022	20/10/2022	24/10/2022	
			12:00 Horas	11:00 Horas	13:00 Horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	“Servicio de Mantenimiento correctivo, ampliación e instalación de equipos nuevos de cámaras de circuito cerrado cctv y sus componentes colocadas en los Cetram a cargo del Organismo Regulador de Transporte “				1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida del Taller Número 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 Ext. 101 y 5764 6775 Ext. 122 y para consulta en <https://www.ort.cdmx.gob.mx/>, los días 12, 13 y 14 de octubre; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Organismo Regulador de Transporte.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Regulador de Transporte.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y su soporte correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC: C.P. Karla Erica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y el Lic. Miguel Eduardo Polanco Cruz; Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 06 de octubre de 2022

(Firma)

C.P. Karla Erica Ramírez Neri
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
Licitación Pública Nacional.

Convocatoria: 05/22

La Lic. Eunice Farias Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la **Contratación del “Servicio de Supervisión Externa del Manejo de Residuos, Supervisión Interna, Asesoría, Capacitación y Gestión Ambiental, Monitoreo de Aguas Residuales y Monitoreo de Calderas, (Segunda Vuelta)”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

“Servicio de Supervisión Externa del Manejo de Residuos, Supervisión Interna, Asesoría, Capacitación y Gestión Ambiental, Monitoreo de Aguas Residuales y Monitoreo de Calderas, (Segunda Vuelta).”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N8-22-2	\$5,000.00	14/octubre/22	17/octubre/22 11:00 horas	19/octubre/22 11:00 horas	20/octubre/22 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de Supervisión Externa del Manejo de Residuos, Supervisión Interna, Asesoría, Capacitación y Gestión Ambiental, Monitoreo de Aguas Residuales y Monitoreo de Calderas	Servicio	1

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, Subdirector de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131157134 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311571347, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nonoálco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.
- El lugar de celebración de los actos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nonoálco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México.
- Los servicios objeto de esta Licitación serán destinadas a cubrir los requerimientos de las Jurisdicciones Sanitarias, Centros de Salud y Hospital General de Ticomán, dependientes de la Convocante se llevarán conforme a lo establecido en el calendario que forma parte de las Bases.
- Periodo de Prestación del Servicio: de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español, la(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez
Directora de Administración y Finanzas

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/033/2022** para la “**Adquisición de artículos metálicos para la construcción**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/033/2022	\$1,500.00	14-10-2022 14:00 horas	17-10-2022 09:30 horas	21-10-2022 09:30 horas	24-10-2022 09:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	EUROREJA PANEL TRADICIONAL A 20 M DE ALTO X 2.5 M DE ANCHO			1410	PIEZA
2	POSTE PTR 2.50 M CAL. 16			1551	PIEZA
3	ABRAZADERA VERDE PARA PANEL REFORZADO			1683	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/034/2022** para la “**Adquisición de materiales complementarios**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/034/2022	\$1,500.00	14-10-2022 14:00 horas	17-10-2022 13:00 horas	21-10-2022 13:00 horas	24-10-2022 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	MATERIAL PARA ARTÍCULOS DE DECORACIÓN. ANUNCIOS FORMADOS POR DIVERSAS PALABRAS. LETRA MAYÚSCULA EN LÁMINA GALVANIZADA, LETRA MINÚSCULA EN LÁMINA GALVANIZADA.			7	LETREROS

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

ALCALDÍA EN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006-2022

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA TLAPAN, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3º, Apartado A, 24, apartado A), 25, Apartado A fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación a lo señalado en los Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30, 32 fracción IV, 33, 42 fracciones IV, VII, 74, 157 y 198 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-041-22	Rehabilitación del deportivo Benito Juárez, dentro del perímetro de la demarcación territorial			30 de octubre de 2022	14 de diciembre de 2022	\$3,801,674.56
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 14:00 hrs.	21 de octubre de 2022 09:00 hrs.	25 de octubre de 2022: 09:00 hrs.	29 de octubre de 2022 10:00 hrs.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-042-22	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en un inmueble cultural denominado Museo de Historia de Tlalpan ubicado dentro de la Alcaldía Tlalpan			30 de octubre de 2022	14 de diciembre de 2022	\$3,268,490.35
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 12:00 hrs.	21 de octubre de 2022 09:30 hrs.	25 de octubre de 2022: 09:30 hrs.	29 de octubre de 2022 10:15 hrs.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido

030001134-043-22	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en diversas bibliotecas públicas, ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Tlalpan (biblioteca Roberto L. Mantilla, Biblioteca San Pedro Mártir, Biblioteca Renato Leduc, Biblioteca Paulino Tlamatzin, Biblioteca Rafael Ramírez)			30 de octubre de 2022	14 de diciembre de 2022	\$4,135,346.03
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 10:00 hrs.	21 de octubre de 2022 10:00 hrs	25 de octubre de 2022: 10:00 hrs.	29 de octubre de 2022 10:30 hrs.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-044-22	Rehabilitación de la alberca San Andrés Totoltepec, ubicada en la colonia San Andrés Totoltepec, dentro del perímetro de la demarcación territorial			30 de octubre de 2022	14 de diciembre de 2022	\$5,040,456.75
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 10:00 hrs.	21 de octubre de 2022 10:30 hrs	25 de octubre de 2022: 10:30 hrs.	29 de octubre de 2022 10:45 hrs.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-045-22	Trabajos de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de alumbrado público en el marco del Presupuesto Participativo 2022 (09 comités)			30 de octubre de 2022	29 de diciembre de 2022	\$3,958,233.95
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 10:00 hrs.	21 de octubre de 2022 11:00 hrs	25 de octubre de 2022: 11:00 hrs.	29 de octubre de 2022 11:00 hrs.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-046-22	Trabajos de rehabilitación a la carpeta asfáltica en el marco del Presupuesto Participativo 2022 (09 comités)			30 de octubre de 2022	29 de diciembre de 2022	\$3,781,321.23
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 12:00 hrs.	21 de octubre de 2022 11:30 hrs	25 de octubre de 2022: 11:30 hrs.	29 de octubre de 2022 11:15 hrs.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido

30001134-047-22	Trabajos de construcción, rehabilitación de la red de drenaje sanitario y obras complementarias en el marco del Presupuesto Participativo 2022 Cuadrante 1 (05 comités)			30 de octubre de 2022	29 de diciembre de 2022	\$2,466,629.87
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 10:00 hrs.	21 de octubre de 2022 12:00 hrs	25 de octubre de 2022: 12:00 hrs.	29 de octubre de 2022 11:30 hrs.
N° de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-048-22	Trabajos de construcción, rehabilitación de la red de drenaje sanitario y obras complementarias en el marco del Presupuesto Participativo 2022 Cuadrante 2 (04 comités)			30 de octubre de 2022	29 de diciembre de 2022	\$2,634,000.11
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 12:00 hrs.	21 de octubre de 2022 12:30 hrs	25 de octubre de 2022: 12:30 hrs.	29 de octubre de 2022 11:45 hrs.
N° de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-049-22	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en diversos espacios públicos en el marco del Presupuesto Participativo 2022 Cuadrante 1 (09 comités)			30 de octubre de 2022	29 de diciembre de 2022	\$3,906,710.50
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 11:00 hrs.	21 de octubre de 2022 13:00 hrs	25 de octubre de 2022: 13:00 hrs.	29 de octubre de 2022 12:00 hrs.
N° de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-050-22	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en diversos espacios públicos en el marco del Presupuesto Participativo 2022 Cuadrante 2 (06 comités)			30 de octubre de 2022	29 de diciembre de 2022	\$3,233,547.83
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	14 de octubre de 2022 10:00 a 14:00 hrs.	17 de octubre de 2022 11:00 hrs.	21 de octubre de 2022 13:30 hrs	25 de octubre de 2022: 13:30 hrs.	29 de octubre de 2022 12:15 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente convocatoria, fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos, remitiendo a la Alcaldía Tlalpan, el Analítico de Claves y Programa Operativo Anual en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, así como el Calendario Presupuestal; información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político Administrativo con el oficio N° **SAF/SE/1148/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del día 12 al 14 de octubre de 2022, en la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

Requisitos para adquirir las bases: Solamente deberá cubrirse el costo de las mismas.

Los interesados deberán entregar:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido a la Arq. Yuritzi Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.**

b) Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio fiscal 2022, **presentando original para cotejo.**

Deberá entregarse, para fines de control y registro los documentos solicitados en los puntos anteriores de esta convocatoria, además de la entrega del comprobante de pago ante la institución bancaria indicada, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado.

1.- El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de Obras, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de Obras, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, sita Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria**, por lo

tanto, si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente acta. Así mismo a efecto de permanecer el menor tiempo en reunión, se **deberán** entregar las preguntas a más tardar a las 14:00 hrs. del 20 de octubre de 2022 en el sitio ya referido de forma física y digital.

4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo en la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado para cada procedimiento en particular, de acuerdo con esta convocatoria.

5.- Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria la Alcaldía, **No otorgará anticipo alguno.**

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será **peso mexicano.**

8.-Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las (s) licitación (es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE DE 2022

(Firma)

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

E D I C T O S

“2022: AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

JUZGADO 22°. FAMILIAR

SECRETARÍA “A”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1625/2007

E D I C T O

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

En los autos de las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO AL SEÑOR MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, expediente número **1625/2007**, promovidas por Martha Méndez Camacho, que se tramitan ante el C. Juez Vigésimo Segundo Familiar de la Ciudad de México, en autos de fechas ocho de junio y primero de abril, ambos del año dos mil veintidós, se ordenó continuar la tramitación de las presentes Diligencias en términos de la Solicitud de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA de MANUEL LÓPEZ GONZALEZ quien DESAPARICIÓ EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992, con fecha de nacimiento 7 de febrero de 1957, Mexicano, estado civil Casado con MARTHA MENDEZ CAMACHO, con quien procreó dos hijos JORGE ALBERTO LÓPEZ MENDEZ con fecha de nacimiento 01 de abril de 1986 y JOSÉ RICARDO LÓPEZ MENDEZ con fecha de nacimiento 01 de mayo de 1984 por los motivos que expone. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 19, 23, 32 y relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para las personas desaparecidas en la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE OCTUBRE DEL 2022.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

MAESTRA. ROSA MARÍA RAMÍREZ CARDOSO.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE **EDICTOS GRATUITOS** POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN **LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

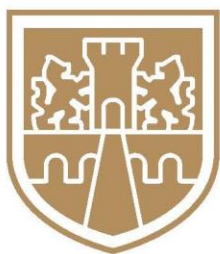
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)